



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

La gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal
portuario APMTC, 2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Br. Riveros Tolentino, Karina (ORCID: 0000-0001-9308-4349)

ASESORA:

Dra. Alza Salvatierra Silvia Del Pilar (ORCID: 0000-0001-9608-6342)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión Ambiental y Desarrollo del Territorio

LIMA - PERÚ

2019

Dedicatoria

A Dios por haberme permitido que conozca las maravillas de su creación y que gracias a su infinito bondad este logrando concluir la presente investigación.

A mis queridos padres, Leonardo y Juana, por su amor y apoyo incondicional y hacer de mí una mejor persona.

A mi hija Lucero Espíritu; por todo el amor y la comprensión que me dio, por esas noches interminables de ausencia, por ser parte de mi vida.

A mi hermano Edy Riveros, por todo el apoyo y soporte y su valioso tiempo en apoyarme en este camino.

Agradecimiento

A la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, por acogerme y hacerme sentir como en casa.

A la Magister Silvia Alza por ayudarme en este camino de la investigación, gracias por sus consejos y apoyo constante.

A todos los docentes con los cuales pude compartir sus experiencias y conocimientos.

A los colaboradores de la Autoridad Portuaria, por todo el apoyo para el desarrollo de esta investigación.

DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL / LA BACHILLER (ES): **RIVEROS TOLENTINO, KARINA**

Para obtener el Grado Académico de *Maestra en Gestión Pública*, ha sustentado la tesis titulada:

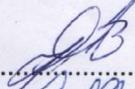
LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS OLEOSOS EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1278 EN EL TERMINAL PORTUARIO APMTC, 2019

Fecha: 17 de agosto de 2019

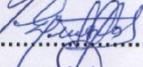
Hora: 12:00 m.

JURADOS:

PRESIDENTE: Dr. Arturo Eduardo Melgar Begazo

Firma: 

SECRETARIO: Dra. Estrella Azucena Esquiagola Aranda

Firma: 

VOCAL: Mg. Silvia Alza Salvatierra

Firma: 

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

Aprobar por unanimidad

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

Nota: El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

Declaratoria de autenticidad

Yo Karina Riveros Tolentino, estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima Norte; declaro el trabajo académico titulado “La gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019”. Presentada, en 51 folios para la obtención del grado académico de Maestra en Gestión Pública es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.

De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 17 de agosto del 2019



Firma

Karina Riveros Tolentino

DNI: 25789364

Índice

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. Introducción	10
II. Método	24
2.1. Tipo y diseño de investigación	24
2.2. Escenario de estudio	25
2.3. Participantes	25
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
2.5. Procedimiento	27
2.6. Métodos de análisis de información	28
2.7. Aspectos éticos	29
III. Resultados	30
IV. Discusión	38
V. Conclusiones	44
VI. Recomendaciones	46
Referencias	48
Anexos	
Anexo 1 Matriz de consistencia	
Anexo 2 Instrumentos de investigación	
Anexo 3 Matriz de comparación e interpretación de datos	
Anexo 4 Matriz de categorización	

Índice de tablas

	Pág.	
Tabla 1	Licencias vigentes en empresas prestadoras de servicios portuarios	13
Tabla 2	Clasificación de los residuos sólidos	20
Tabla 3	Participantes	26
Tabla 4	Resultados del objetivo específico 1	31
Tabla 5	Resultados del objetivo específico 2	32
Tabla 6	Resultados del objetivo específico 3	33
Tabla 7	Resultados del objetivo específico 4	35
Tabla 8	Resultados del objetivo específico 5	36
Tabla 9	Resultados del objetivo específico 6	37
Tabla 10	Respuesta de las autoridades encargadas a la 1ra pregunta	54
Tabla 11	Extracto y resumen de respuestas a la 1ra pregunta	55
Tabla 12	Respuesta de las autoridades encargadas a la 2da pregunta	57
Tabla 13	Extracto y resumen de respuestas a la 2da pregunta	58
Tabla 14	Respuesta de las autoridades encargadas a la 3ra pregunta	59
Tabla 15	Extracto y resumen de respuestas a la 3ra pregunta	61
Tabla 16	Respuesta de las autoridades encargadas a la 4ta pregunta	62
Tabla 17	Extracto y resumen de respuestas a la 4ta pregunta	64
Tabla 18	Respuesta de las autoridades encargadas a la 5ta pregunta	65
Tabla 19	Extracto y resumen de respuestas a la 5ta pregunta	67
Tabla 20	Respuesta de las autoridades encargadas a la 6ta pregunta	68
Tabla 21	Extracto y resumen de respuestas a la 6ta pregunta	69

Resumen

La presente tesis titulada “La gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019”, tuvo como propósito describir si existe una adecuada gestión los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC.

Para cuyo efecto se recurrió al enfoque cualitativo, con tipo de investigación orientada a la comprensión, diseño de investigación perteneció a la teoría fundamentada. Se aplicó la técnica de la entrevista y análisis documental, los mismos que fueron destinados a la comprobación de los supuestos de la tesis. Se entrevistó a 6 autoridades administrativas vinculados a tema de gestión de los residuos oleosos; asimismo para la aplicación de la técnica del análisis documental se analizó 03 normativas vinculados al tema de investigación. Para la técnica de la entrevista se aplicó el instrumento denominado guía de entrevista, compuesta por 6 preguntas; y para la técnica del análisis documental se utilizó el instrumento denominado, documento; los mismos que sirvieron para recoger información y responder a las preguntas de investigación de la presente tesis.

El presente trabajo de investigación concluye que existe una inadecuada gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019, porque no a pesar de que en el art 4 literal d, se nos da apertura para regular en el ámbito de los residuos oleosos, no se ha hecho grandes avances para ello y lo único que tenemos son reglamentos menores o de alcance general que al final no ayuda a lo correcta gestión de los residuos oleosos en el Perú, esto se corroboró a partir de los resultados obtenidos luego de la aplicación de guías de entrevistas y análisis.

Palabra claves: residuos, oleosos, gestión

Abstract

This thesis entitled “The management of oily waste in the framework of Legislative Decree 1278 in the Port Terminal APMTC - 2019”, aimed to explain how the management of oily waste is carried out in the framework of Legislative Decree 1278 in the Port Terminal APMTC, 2019.

For whose effect the qualitative approach was used, with basic research type, research design belonged to the grounded theory. The technique of the interview and documentary analysis were applied, the same ones that were destined to verify the assumptions of the thesis. Six administrative authorities linked to the topic of oily waste management were interviewed; Likewise, for the application of the document analysis technique, 03 regulations related to the research topic were analyzed. For the interview technique, the instrument called the interview guide was applied, consisting of 6 questions; and for the technique of documentary analysis, the instrument called document was used; the same that served to collect information and answer the research questions of this thesis.

This research paper concludes that there is an inadequate management of oily residues in the framework of Legislative Decree 1278 in the APMTC Port Terminal - 2019, because not despite the fact that in Article 4 literal d, we are given opening to regulate In the area of oily waste, no great progress has been made for this and all we have are minor or general scope regulations that in the end do not help the correct management of oily waste in Peru, this was corroborated from the results obtained after the application of interview and analysis guides.

Keywords: *waste, oily, management*

I. Introducción

Todos los seres vivos generan sus propios residuos como parte de las actividades y procesos que realizan, esto sucede desde la primera aparición del hombre en la tierra. La generación de residuos por persona es una variable que depende de diferentes condiciones como pueden ser: social, cultura, económica entre otros aspectos aunado a ello la inexistencia de una regulación que no contempla los lineamientos para ejercer una adecuada supervisión y sumado a ello la ignorancia de los efectos negativos que se podrían dar a largo plazo. Según el informe del Banco Mundial (2018), en la publicación que hicieran mencionan que la producción global de residuos al año es alrededor de 2,010 millones de toneladas, son los países con altos ingresos están generando más de 44% del total de residuos del mundo OECD, entre ellas se menciona a la población que se encuentra asentada en el Pacífico y el Asia Oriental quienes son los responsables de generar alrededor del 21% de todos los residuos, seguidos por América Latina y Caribe que generan alrededor de 12%; aunado a ello indica el estudio que el rápido crecimiento demográfico relacionado con el desarrollo económico contribuirán al incremento hasta de un 70% en una visión de 30 años.

Asimismo, siendo esta información registrada en el Caribe y América Latina como una de las regiones con la mayor participación en 12%, evidencia que la generación de residuos otorga una tasa media per cápita en esta región la cual se encuentra alrededor de 0,87 kg. Por día, que supera al promedio mundial el cual es alrededor de 0,74 kg al día. Esta cifra preocupa a las regiones dado los efectos negativos que se podrían dar a largo plazo, serían devastadores para nuestros recursos naturales. Por lo que es necesario la regulación de las normativas y lineamientos a nivel mundial con compromiso de cada país para que pueda ejercer una adecuada supervisión que esto no siga ocurriendo.

Sin embargo, en el medio acuático la generación residuos sólidos constituye un problema mayor para el mar y la costa, que cada vez empeora constantemente. Es importante resaltar que los residuos o desechos sólidos pueden ser transportados a grandes distancias por los vientos o las corrientes marinas entre los aspectos que se pueden mencionar. Estos residuos pueden ser de larga vida como material inorgánico entre los que se mencionan: metal, plástico, vidrio y materiales que al final no se degradan fácilmente en el ambiente o espacio donde es vertido, un claro ejemplo son los plásticos que se demoran más de cuatro siglos en degradarse, entre otros, los cuales quienes sufren las causas de estos vertidos en el

medio acuático son todas las especies marinas, aves y otra forma de vida del ambiente acuático.

Los residuos o basura marina se encuentran alrededor del planeta, entre ellos están los ecosistemas marinos y de la costa por lo que este problema marino encadena a la costa global. Podemos indicar según la ONU que el 60% de los residuos que flota en el océano es principalmente plástico y esta es hallada mayormente en las orillas de la costa y es posible que el resto del 40% se hundan en el fondo del mar. Una de las fuentes de los residuos que se encuentra en la zona marina proviene de actividades y operaciones que son llevadas a cabo en los mares de todo el planeta, y además el tipo de residuo oleoso o líquido incluye residuos de las habitaciones o cocinas en los buques, residuo generado por embarcaciones náuticas, recreativas o embarcaciones de pescadores y en las facilidades de las actividades de producción y exploración de petróleo gas y, entre otros. Otra fuente proviene de fuentes terrestres a través de vertederos, recipientes de basura, desbordamiento de alcantarillados sanitarios, etc.

La OCDE (2016), en su informe de evaluación al Perú en el año 2016 indican en uno de sus criterios de evaluación como es el de Cooperación y compromisos internacionales que el Perú tuvo en cuenta para los fundamentos en el diseño de la Política Nacional del Ambiente a la Declaración sobre el Medio Ambiente aunado a ello lo que se relaciona a los objetivos del Milenio, y como aspecto importante la ratificación de los convenios y tratados internacionales en las cuales el Perú es estado parte relacionados a la conservación y protección del ambiente marino, en la que se enfatiza al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques 73/78.

La preocupación de la población se suma al flujo de buques que realizan las actividades en el medio acuático. Ello trae consigo la inquietud por los tipos de residuos generados por las actividades del ámbito marítimo, lo cual ha generado la acción en la promulgación del Convenio MARPOL 73/78, la cual marco el hito para los 119 países firmantes del citado Convenio, es el principal Convenio Internacional que trata sobre los aspectos enmarcados en prevenir la contaminación en el mar originado por las naves ya sean estos por operación o también los llamados accidentales. Entre los países España no es ajeno a estas situaciones que traen como consecuencia la contaminación del medio marino; por lo que elaboró un estudio sobre la contaminación del Mediterráneo en la cual se puede ver la procedencia de la contaminación del medio marino, lo cual trajo como consecuencia la implementación con normativas que respalden su fiscalización en relación a las actividades de vertimiento.

Este estudio resalta que la mayor contaminación proviene desde las actividades terrestre, evidenciando como la zona más contaminada por los residuos oleosos en el mundo es el Mar Mediterráneo, llega a verterse más de medio millón de toneladas anuales, mientras que a nivel mundial al mar pueden llegar unos 3,2 millones de toneladas, debido que por esta zona transita el 30% del tráfico mundial de crudo y por ende los residuos oleosos que en ella se generan. En cuanto a los países de América Latina, un país de referencia como Ecuador, presentó un estudio en el cual indica que las falencias en el control del tráfico en buques pesqueros y embarcaciones menores (Sarzoza,2015), es un problema de la región, a pesar de que aplican la normativa del Convenio Internacional de MARPOL 73/78. Para Colombia, el cumplimiento de los estamentos relacionados a la normativa se centra principalmente en los residuos sólidos generados como producto de todas las operaciones de las naves las cuales tienen un impacto en los Terminales Portuarios, por lo que no está claro su intervención como Autoridad.

En el Perú, son conscientes de los cambios a nivel mundial sobre la manifestación de la problemática que los mismos individuos generan los denominados residuos líquidos y sólidos; ante ello la entidad estatal que tiene rectoría en todos lo relacionado con el ambiente como es el Ministerio del Ambiente es el organismo rector respecto a la política ambiental promovió la actualización de la Ley General de Residuos Sólidos , que fue aprobada el jueves 20 de julio del año 2000 y posteriormente derogada el mes de diciembre 2016 cuando también entraba en vigencia la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aunado a ello se encuentra la norma de rango sectorial quien asume su rectoría es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones , la misma que aprobó la normativa relacionada a brindar las pautas para el “Lineamiento para la elaboración de un Plan Integral de Gestión de Residuos generados por los buques: Mezclas oleosas, aguas sucias y basuras”, la cual toma como referencia a lo establecido en el marco del Convenio MARPOL”, la cual da una mirada a este tipo de residuos que se generan en las naves de tráfico internacional.

En el Perú, desde el punto de vista normativo, sólo ha regulado los residuos sólidos que se han generado en todos los ámbitos de generación en tierra; mientras que a nivel de residuos líquidos no se cuenta con marco normativo, que regule estas actividades. Actualmente, según lo informado por la Autoridad Portuaria Nacional en el Perú hay alrededor de 66 empresas que operan bajo la modalidad de prestación de servicios portuarios básicos; actualmente el servicio portuario de recojo de residuos a nivel nacional cuenta con

licencia para este tipo de servicio, en el cual tiene un 37.9% de empresas se encuentran en el puerto del Callao, cuya incidencia de este problema.

Tabla 1

Licencias vigentes en empresas prestadora de Servicio Portuario

Puerto	SPB (Recojo de Residuos)	Participación
Talara	5	7.6%
Paita	11	16.7%
Salaverry	10	15.2%
Callao	25	37.9%
Pisco	6	9.1%
Matarani	5	7.6%
Ilo	4	6.1%
Total	66	100%

Fuente: APN -Área de Servicios Portuarios Básicos

La Autoridad Portuaria Nacional, como Organismo Técnico Especializado, aprobó una Resolución de Acuerdo de Directorio donde regula las actividades de los servicios portuarios que se brindan en los terminales portuarios, entre ellos el servicio portuario que se regula en la Autoridad Portuaria Nacional es el recojo de los residuos entre las que se encuentran los residuos oleosos la cual se haya aprobada mediante la normativa denominada Resolución de Acuerdo de Directorio N° 009-2010-APN/DIR, la misma que se encuentran vacíos legales porque omite la presentación de evidencia como empresa que brinda los servicios de recojo de residuos; Actualmente con la transferencia de funciones al MINAM a las que antes se le denominaba Empresa Prestadoras de Residuos Sólidos ahora son denominadas Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS, la misma que se encuentra plasmada en la Ley de gestión integral de residuos sólidos; la cual indica que como documento que contiene la trazabilidad de los residuos es el manifiesto de manejo de residuos del tipo peligroso, requisito importante para supervisar y realizar el seguimiento del residuo en toda la cadena de flujo del mismo, proveniente de las actividades que se realizan en las naves los cuales son supervisadas por las autoridades ambientales competentes a las empresas que realizan las operaciones de recojo, transporte, valorización, tratamiento y su disposición final de acuerdo a lo establecido en la normativa ambiental vigente.

En el Decreto Legislativo 1278 que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos en el artículo 4 Ámbito de Aplicación indica en el sub ítem d) Sin perjuicio de la

regulación especial vigente relacionada a los residuos y mezclas oleosas generados en las actividades que se realizan en el medio acuático, las naves, artefactos navales, instalaciones acuáticas y embarcaciones en general; en relación a ello el sector Transportes regula las actividades de recojo de residuos en el Terminal portuario, lo cual dichas reglamentaciones son escasas, incompletas considerando que son específicas para un determinado ámbito de aplicación. No considera la regulación desde el origen hasta su disposición final; debilitando la supervisión a estas actividades por las autoridades competentes.

Es indispensable que las Autoridades competentes coordinen mutuamente para cumplimiento de las normativas para abordar el problema planteado para la ejecución de los objetivos para los fines de la investigación. Es necesario, tomar como referencias la visión general de otras investigaciones relacionados a la gestión de las actividades y operaciones con los residuos oleosos en el Terminal portuario de APMTC, en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo. A continuación se hace mención de las siguientes investigaciones revisadas: Según Pariona (2018), en su investigación tuvo como objetivo determinar en qué medida la gestión estratégica se encuentra influyendo en el control ambiental de los residuos oleosos en el Terminal Portuario Norte Multipropósito, la cual se encuentra administrado por APMTC, la cual a través de la correlación Spearman cuya metodología que empleo el autor fue del tipo descriptiva analítica y de nivel aplicada; concluyendo como objetivo general propuesto fue que la gestión estratégica influye significativamente en el control ambiental de los residuos oleosos en el Terminal Portuario APMTC y en el objetivo específico evidenciándose que las normas de la gestión estratégica influyen significativamente en el tratamiento del control ambiental de los residuos oleosos en el Terminal Portuario APMTC, cuyo coeficiente de correlación mediante el método de Spearman tuvo como resultado un 51.7%. Seguidos al desarrollo de la infraestructura en la gestión estratégica influye significativamente en la educación del control ambiental relacionado a los residuos oleosos en el Terminal Portuario APMTC.

Sin embargo, según Gutiérrez (2018), cuyo objetivo estuvo orientado a la determinación de la gestión integral de los residuos sólidos domiciliarios que permitiría mejorar la calidad ambiental en el ámbito urbano en el Distrito de Piura. La investigación presentó una metodología cuantitativa, con un tipo de diseño de la investigación de tipo correlacional causal transaccional en cuyo caso pretendía establecer relaciones entre variables a fin de establecer la causalidad a fin de comprobar la relación causa a efecto. En la cual llegó a las siguientes conclusiones: en primer lugar, que la denominada gestión

integral de residuos sólidos domiciliarios permite mejorar la calidad ambiental urbana en el Distrito de Piura. Asimismo, que la gestión integral constituye una herramienta fundamental para reducir la contaminación ambiental en el Distrito de Piura. Finalmente, indica que una adecuada gestión integral de los denominados residuos sólidos domiciliarios a partir de la generación, segregación, almacenamiento, reutilización, reciclaje, transporte y disposición final permitirá mejorar la calidad ambiental del ámbito urbano.

A continuación, Seminario (2018), cuyo objetivo fue proponer una mejora en el tipo sistema de la gestión integral del tipo de residuos sólidos, cuyo ámbito de ubicación fue el Distrito de Máncora. La investigación se desarrolló bajo un enfoque de tipo cuantitativo, tipo descriptivo propositivo. La metodología utilizada fue aplicar dos instrumentos ,entre ellas una encuesta y otra la entrevista, el propósito fue determinar el nivel de entendimiento sobre la gestión del manejo en la utilización de los tipos de residuos sólidos, dando como resultados que en la parte organizativa la gestión pública de la Municipalidad distrital de Máncora es muy limitada por carencia de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, así como falta de consideraciones ambientales y de educación en sus instrumentos legales referente a la gestión y el empleo de residuos sólidos municipales. Finalmente, en el aspecto ambiental la percepción de la población respecto a los problemas se debe por falta de concientización en temas ambientales, e interés del conocimiento, a pesar de que ellos son parte integral del problema, como consecuencia se da la falta de conocimiento de la normativa ambiental municipal.

Asimismo, De la Cruz (2017), cuyo objetivo fue determinar si son importantes las instalaciones de tipo de recepción ubicado en el ámbito del puerto del Callao para la implementación de la gestión estratégica en el proceso de recepción de residuos oleosos producidos por las naves. La investigación es con un enfoque descriptivo y de tipo aplicada por lo que hace uso de conocimientos para dar solución a una dificultad existente, dando a saber las dificultades insatisfechas. En la cual llegó a las siguientes conclusiones: en primer lugar, que las instalaciones que brindan las facilidades de recepción fijas en el Terminal Portuario del Callao, en adelante “TNM Callao” son de suma importancia para una adecuada gestión estratégica en la recepción de los residuos oleosos producidos por las naves. De igual modo, que la ausencia de implementación de la instalación de recepción fija afecta al tiempo de estadía de las naves en el TNM Callao. Además, la falta de equipamiento de la instalación de recepción fija en el puerto del Callao si afecta los costos de la actividad portuaria.

Finalmente, la ausencia de implementación de la instalación de recepción fija en el TNM Callao, que afecte al proceso de control en la gestión de las instituciones competentes.

Por otro lado, Salcedo (2016), cuyo objetivo principal se encuentra enfocado al diseño de un sistema de recepción, transporte y tratamiento primario de las mezclas oleosas proveniente de buques en un terminal portuario, que permita receptor de manera sostenible las mezclas oleosas de los buques que acoderen en terminales portuario, aplicando un sistema de separación de fases (decantación), la metodología empleada es en base al diseño no experimental, que permita generar un insumo de trabajo que sea aplicable a los terminales portuarios del país, para que se brinde las facilidades de recepción adecuada de las mezclas oleosas y los residuos en tierra, en la cual llegó a las siguientes conclusiones: en primer lugar, que ningún terminal portuario dispone de un sistema de recepción de mezclas oleosas. Asimismo, que el diseño de recepción, transporte y tratamiento primario de mezclas oleosas, permitirá receptor de manera adecuada y segura las mezclas oleosas provenientes de los buques que arriben a los terminales portuarios. Finalmente, propone el diseño de un tratamiento primario de estas, que consiste en la decantación de estas mezclas, permitiendo la separación del hidrocarburo presente en la mezcla oleosa, y cuyo producto podrá ser utilizado como medio carburante en calderas industriales.

Además, Villacorta y del Rosario (2016), cuyo objetivo para el trabajo de investigación fue diseñar una unidad piloto para la simulación de tratamientos de aguas residuales oleosas para la cual propusieron la utilizando del software HYSYS v3.2. el tipo y diseño fue descriptivo, en la cual llegó a las siguientes conclusiones: en primer lugar, se logró diseñar una unidad piloto dedicada para el tratamiento de aguas provenientes del tipo residuales oleosas, además las mismas que se determinaron y optimizaron aquellos parámetros de operación de la unidad, con el cual se logró identificar los pasos y actividades involucradas en el diseño de una planta piloto. Asimismo, evaluaron los equipos de la unidad piloto estableciendo y determinando las condiciones óptimas de funcionamiento y las dimensiones necesarias que conforman cada tecnología. Finalmente, realizaron el proceso de diseño la cual permitirá la ubicación y disposición de forma inmediata de los equipos, lo cual verán traducida en un aumento de la eficiencia.

Seguidamente, Arboleda (2015), cuyo objetivo fue mejorar la gestión en el Distrito de Motupe en relación a los residuos sólidos, mediante una adecuada gestión de los mismos. El tipo y diseño fue descriptivo, utilizando el modelo para la investigación bajo el tipo de sistema administrativo del estado conocido como Sistema Nacional de Inversión Pública

(SNIP), en la cual arribó a las siguientes conclusiones: en primer lugar, la erradicación de la acumulación de desechos sólidos relacionado por medio de la sensibilización entre la que se indica la población, para el denominado control y manejo de desechos provenientes de las viviendas. Igualmente, dicho proyecto propone entre ellos la erradicación de la contaminación ambiental en la periferia de tipo urbana a fin de potenciar los efectos positivos sobre la mejora ambiental. Finalmente, el proyecto concluye que de acuerdo al análisis integral la alternativa que seleccionaron resulta ser la más adecuada por tener un valor neto de tipo Social positivo, la cual obtendría sostenibilidad cuantificable y beneficios garantizados.

Consecuentemente , Álvarez y Urrutia (2015), cuyo finalidad fue establece en qué medida la certificación de las llamadas instalaciones de recepción de mezclas oleosas contribuye al control ambiental en APM Terminals Callao, la metodología empleada es descriptivo, mediante la recolección de datos obtenidos de cuatro diferentes grupos: encuestas y entrevista, en la cual llegó a las siguientes conclusiones: en primer lugar, que los conceptos básicos son escasos por parte de algunos usuarios del servicio de recepción de mezclas oleosas. Asimismo, que la certificación de las instalaciones de recepción de mezclas oleosas contribuye al control ambiental en APM Terminals Callao. Además, las normativas relativas a las instalaciones de recepción de mezclas no son de conocimiento de los usuarios de las mencionadas instalaciones. Finalmente, el cumplimiento de normativas relativas a brindar facilidades de recepción mediante las instalaciones para la recepción de residuos en los puertos del Perú se da de manera inconcreta.

Finamente, Vera (2013), cuyo objetivo en el trabajo de investigación fue disminuir el nivel de contaminación que se generan a partir de las aguas grises y de sentina del BESGUA al lecho marino mediante un tipo de previo tratamiento que le aplicará antes de su descarga al océano. El tipo de investigación fue el método deductivo analítico, aplicó este método ya que utilizó ideas y leyes generales de un objeto de estudio para que llegue a conclusiones particulares, tuvo un alcance descriptivo-explicativo, y el enfoque que utilizó fue mixto tanto cuantitativa y cualitativa, en la cual llegó a las siguientes conclusiones: en primer lugar, el reaprovechamiento de las aguas grises representa una demostración coherente, aunque en una escala no tan extensa, del crecimiento sostenible de recursos a bordo de la unidad, disminuyendo el consumo y brindándole utilidad a efluentes que anteriormente se descartaban . Además, en la aplicación ambos sistemas de tratamiento aseguran el rechazo de aguas tratadas de acuerdo a los parámetros exigidos por las normativas, con esto se estaría

eliminando restricciones para la unidad durante sus navegaciones por zonas marítimas especiales declaradas por la Organización Marítima Internacional. Finalmente, la creación y corrección de normativas ambientales, así como el progreso tecnológico se considerarán como razones altamente relevantes para que el BESGUA busque y tenga un modo de adaptación a las nuevas alternativas para que reduzca la contaminación de los residuos que genera.

La presente investigación se sostiene en los fundamentos teóricos de la denominada variable de la gestión de los residuos oleosos para lo cual se consideró el aporte de Ferrando (2011) quien señala que el concepto de residuo “deriva de una sociedad denominada por habilitar de usar y destruir, donde se producían gran cantidad de materias que se desechaban ya que su valor era mínimo, provocando importantes impactos ambientales” (p.18). Además, López (2011) define: “Residuo es el material inservible o no esperado, producido por la actividad del ser humano en los estados físico que se pueden encontrar en el ambiente entre ellos se mencionan (líquido, gaseoso, sólido y sus correspondientes combinaciones) que pueden ser expulsado en cualquier medio receptor de la naturaleza entre las que se menciona (atmósfera, agua, suelo)” (p.11).

Según el Decreto Legislativo N° 1278 cuya normativa denomina la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la cual define a los residuos peligrosos como: “Son desechos sólidos del tipo peligroso a aquéllos que, por sus propiedades o el manejo al que son o van a ser supeditados, representan una exposición significativa para la salud o el ambiente donde los seres vivos se desarrollan” (p.34). Asimismo, en lo relacionado a la adecuada gestión de los residuos sólidos, según lo establecido en la Ley 22/2011 cuya promulgación fue el 28 de julio, en la cual conceptualiza a la Gestión de Residuos como: “ las acciones que se pueden dar entre ellas a las ciudades como recolección, transporte y tratamiento de los desechos, incluida la supervisión de estas operaciones, así como el mantenimiento posterior a la clausura de los rellenos sanitarios y de seguridad, incluidas las acciones realizadas en calidad de agente o empresa que trabaja directamente con la gestión de los residuos”.

Por otro lado, la normativa promulgada por el Estado Peruano como es el Decreto Legislativo N° 1278 cuya denominación es la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos define: “A la acción técnica de planificación, concertación, coordinación, aplicación, diseño, y la valoración de políticas, estrategias, programas y planes de acción de manejo adecuado de los residuos sólidos” (p.33). La adecuada gestión de los residuos oleosos se cristaliza con el Convenio Marpol 73/78, para la prevención de las acciones de contaminación por las

naves, los Estados Parte que conforman el Convenio regulando la autorización de descargas de residuos de los buques, los Estados firmantes tienen la obligación de asegurar la disponibilidad de instalaciones de recepción adecuadas en los puertos de los países firmantes. Las mezclas oleosas generadas por los buques son de tres tipos: A: mezclas de petróleo crudo y agua de lastre contaminada con petróleo crudo, B: mezclas de hidrocarburos y agua de lastre contaminada con productos petrolíferos distintos del petróleo crudo., C: mezclas de sentinas de cámara de máquinas o de equipos de depuración de combustible y aceites de motores. Los tipos A y B son recogidos y tratados por las terminales petrolíferas. C: es generado por los buques, siendo esto lo que las empresas autorizadas llegan a recoger en los puertos.

Según Peña y Osorio (2015), en el artículo publicado en la revista Luna Azul ISSN 1909-2474, menciona que la Gestión de residuos sólidos obtenidas de diferentes actividades, tiene la finalidad de reducir la generación de residuos, y aprovechar las características propias de los recursos (p 5). Por otro lado, Guerrero y Erbiti (2006) manifiestan que los residuos sólidos abarcan todos los elementos sólidos o semisólidos el cual escasean de valor económico y poca envergadura para ser retenido (p. 23).

En cuanto según Godoy & Manresa (2009), señalan que la gestión de los residuos sólidos comprende un conjunto de tareas constituidas que tienen como objetivo dar a los residuos sólidos cuantificar el volumen de residuos desde el recojo, clasificación, almacenamiento, tratamiento, transportes y disposición final” (p.4). Por otro lado, Fuentes, *et al.* (2008), infiere que: “que el reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (LGIRS) determina que el mayor porcentaje de los residuos sólidos de la gestión municipal son de procedencia domiciliaria, mercantil introduciendo todas las acciones que produce los residuos parecidos”. (p.19).

Tabla 2:

Clasificación de los residuos sólidos

Fuente	Definición	Tipos de Residuos Sólidos
Establecimientos de atención de salud	Son residuos generados en los procesos y en las actividades para la atención e investigación médica (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, consultorios).	Ropas de camas, desechables, empapadores, fundas de colchones, vendajes, algodón usado, etc.
Industriales	Son generados por las actividades de las diversas ramas industriales (Manufacturera, minera, química, energética, pesquera, artes gráficas, mecánicas, textiles)	Papel, cartón, plásticos, textiles, cuero, madera, aserrín, vidrio, latas, pinturas, lacas, barnices, grasas, hierro, metales, residuos tóxicos y peligrosos, etc
Actividades de Construcción	Son residuos inertes generados por construcción y demolición de obra (edificios, puentes, carreteras, represas, canales).	Escombros, maderas, hierros, ladrillos, hormigón, etc.
Agropecuario	Generado por el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias	Diversos envases de fertilizantes, plaguicidas, agro-químico, etc.
Domiciliarios	Es generado en actividades realizadas en viviendas o en cualquier establecimiento similar	Restos de comida, papel, cartón, plásticos, textiles, cuero, madera, vidrios, latas, metales, fierro, no fierro, muebles, electrodomésticos,
Comerciales	Son los generados en los establecimientos comerciales de bienes y servicios (restaurantes, supermercados, tiendas, bares, bancos, centros de espectáculos, oficinas).	Papel, cartón, plásticos, vidrio, madera, metales, restos de comidas, neumáticos, baterías, pilas, embalajes, etc.
Limpieza de espacios públicos	Son los residuos generados por el servicio de barrido y limpieza de pistas, veredas, plazas, parques, y otras áreas públicas	Polvo, colillas, papel, cartón, vidrio, plástico, latas, tierra, deyección de animales, hojas secas, ramas de árboles, hierba, animales muertos, vehículos
Instalaciones o actividades especiales	Son generados en infraestructuras de gran dimensión con el objeto de prestar servicios públicos o privados	Plantas de tratamiento de aguas residuales, puertos, aeropuertos, terminales terrestres, instalaciones navieras y militares, etc.

Nota: Clasificación de los residuos sólidos, tomada de Fuentes (2008, p.20)

Asimismo, en la LGIRS (2016) clasifica a los residuos sólidos según el manejo que en peligrosos y no peligrosos, y según la gestión, en municipales y no municipales; este el proceso que recibe un residuo puede ser: segregación, almacenamiento, recolección, valorización, Transporte, Tratamiento y Disposición final, la cual será desarrollada en el proyecto de investigación. En relación a la Ley de Gestión Integral de residuos sólidos, establece en el Decreto Legislativo 1278, las obligaciones, atribuciones y responsabilidades

de la sociedad en su conjunto, con el fin de maximizar la eficiencia en el uso de materiales, asegurando de esta manera una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada.

La exposición de los hechos realizada previamente, conduce al planteamiento del siguiente problema de investigación: ¿Cómo se realiza la gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario APMTC - 2019? del cual se desprenden los problemas específicos ¿Cómo se realiza la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019? y ¿Cómo se realiza el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019?; ¿Cómo se realiza el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019?; ¿Cómo se realiza el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019?; ¿Cómo se realiza la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019?; ¿Cómo se realiza la disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019?

En cuanto a la justificación, Ruiz (1999), señala la justificación debe ser sustentada con argumentos, debe tener las siguientes características: precisión, concreto y objetivo a lo que se quiere presentar en el desarrollo de investigación. Por otro lado, Gómez (2012), manifiesta que la justificación es donde se va a responder el por qué desarrolla la investigación. Además, los argumentos sólidos serán convincentes como manifestación de los propósitos que se desea alcanzar o perseguir

Respecto a los dos autores arriba citados, la presente investigación tendrá las siguientes justificaciones: en primer lugar, una justificación práctica, dado que busca conocer qué tipo de gestión se le está otorgando a los residuos oleosos en las instalaciones del Terminal Portuario APMTC y de esa manera responder a las inquietudes y dudas que surgen respecto a este tema. Asimismo, en segundo lugar, una justificación teórica se busca generar una herramienta cognoscitiva y un precedente académico que contribuya a explicar la problemática actual de qué tipo de gestión se le está otorgando a los residuos oleosos en el Terminal Portuario APMTC.

En tercer lugar, se justificó en lo metodológico que se utilizará el enfoque cualitativo en concordancia con un diseño de investigación descriptivo, en la cual se utilizó la técnica de la entrevista y el análisis documental, para estudiar el fenómeno planteado. Finalmente,

tuvo una justificación social toda vez que el presente estudio será motivo de prevención, porque ayudará a mejorar los servicios que brinda el terminal portuario APMTC en cuanto a gestionar de mejor manera todo lo referente a los residuos oleosos.

La presente investigación es de suma importancia porque permitió obtener información cómo gestiona los residuos oleosos el terminal portuario APMTC, en el marco de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Por lo que permitió conocer y obtener información sobre el proceso de la gestión de almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, valorización y disposición final que el terminal portuario APMTC le está otorgando a los residuos sólidos en el marco de la Ley Integral de Residuos Sólidos.

Respecto a lo social, esta investigación contribuirá en presentar la información en base a entrevistas y revisión documental, para conocer el cómo se realiza la gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal portuario APMTC. Además, contribuirá en brindarnos información en base a entrevistas y revisión documental a los procesos de la gestión de almacenamiento, recolección, valorización, transporte, tratamiento y disposición final que el terminal portuario APMTC le está otorgando a los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC.

Para formular los objetivos de una tesis se tiene que definir hacia donde apunta la investigación ya que a partir de ella se puede o bien determinar o explicar la problemática a estudiar. Según Ramírez (1996), menciona que los objetivos de investigación son resultados de lo que quiere llegar a estudiar de la problemática, a partir de los verbos: abordar, conocer y estudiar. Por otro lado, Lerma (2011), menciona el que se haría para la finalidad de la investigación, cuya redacción debe contener el verbo infinitivo y la acción.

La exposición de los hechos realizado previamente conduce al planteamiento de los siguientes objetivos de la investigación. El objetivo general consiste en explicar cómo se realiza la gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019. Asimismo, se desprenden los problemas específicos: Explicar cómo se realiza el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019; Explicar cómo se realiza la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019; Explicar cómo se realiza la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019; Explicar cómo se realiza el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019; Explicar cómo se realiza el tratamiento de

los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019 y (6) Explicar cómo se realiza la disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019.

Para formular los supuestos de una tesis se tiene que presumir las posibles respuestas de la presente investigación. Según Hernández (2014), señala que: la hipótesis tiene que probar las posibles afirmaciones de la investigación, cuyas acciones son explicadas del fenómeno en estudio. Por otro lado, Lerma (2011), manifiesta que una hipótesis es una respuesta tentativa que pretende responde al problema de investigación.

La exposición de los hechos realizado previamente conduce al planteamiento de los siguientes supuestos de la investigación. El supuesto general consistió en que la gestión de los residuos oleosos se realiza de forma inadecuada en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal portuario APMTC – 2019. Asimismo, se desprenden los siguientes supuestos específicos: el almacenamiento de los residuos oleosos se realiza de forma inadecuada en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019; la recolección de los residuos oleosos se realiza de forma inadecuada en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019; la valorización de los residuos oleosos se realiza de forma inadecuada en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019; el transporte de los residuos oleosos se realiza de forma inadecuada en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019; el tratamiento de los residuos oleosos se realiza de forma inadecuada en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019 y la disposición final de los residuos se realiza de forma inadecuada en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019

II. Método

2.1. Tipo y diseño de investigación

2.1.1. Tipo de investigación

El tipo de estudio de esta presente tesis está orientada a la comprensión. Para ello se ha querido tomar como inicio de referencia a Sandín (2003), quien indica que este tipo de estudio se fundamenta primordialmente en la interacción recurrente, la cual ocurre de manera constante entre investigador y los datos que se presentan y las mismas están sujetos a comparaciones constantes desde un punto de vista inductivo todo esto con el único objetivo de concebir o revelar una teoría (p.123).

De acuerdo a lo difundido por el autor líneas arriba citado este trabajo de investigación correspondió a un tipo de estudio orientada a la comprensión, la misma que buscó para ello probar los supuestos y emitir las respectivas conclusiones para resolver los problemas planteados inicialmente.

2.1.2. Diseño de investigación

El presente trabajo tomará como diseño de investigación a la teoría fundamentada porque se mencionará una línea de acción o un procedimiento a seguir y a partir de ello se aunarán más datos referidos al tema. Sustento el mismo con los siguientes autores.

El presente trabajo utilizo el diseño de investigación denominada “teoría fundamentada”. Debido a esto Hernández, Fernández y Baptista (2006) menciona que este tipo de diseño se sostiene esencialmente en la interacción entre el investigador y los datos obtenidos en la propia investigación y a partir de ello, se pretende dar solución a un determinado fenómeno social (p. 24). Asimismo, Rodríguez y Valldeoriola (2007), refiere respecto al diseño de investigación denominada teoría fundamentada que esta se sustenta en el recojo de datos y su posterior análisis se da de forma aleatoria o simultánea y a su vez interactiva. Entonces tenemos esta bivalencia por un lado el análisis de datos pos ayuda a mejorar la recogida de datos y la misma nos debe servir para ir perfilando nuevos análisis (p. 61).

2.1.3. Enfoque de investigación

El enfoque es cualitativo, ya que este se aplicó en el campo administrativo y ahondar en una herramienta jurídica. A continuación, se presenta sustento el mismo con los autores abajo citados

Ramírez (2009) el enfoque cualitativo se usa en el campo administrativo y se centralizan en el desarrollo y herramientas útiles en el ambiente; son de naturaleza interpretativa. Según los Autores Bonilla y Rodríguez en el año 2000 (citado en Bernal 2010), indica que el método cualitativo se dirige a ahondar casos determinados y a no pluralizar. Su ansiedad no es principalmente medir, sino cualificar y explicar el fenómeno administrativo de instituciones públicas a partir de características determinantes, conforme sean observados por los componentes mismos que se encuentran dentro de la coyuntura estudiada.

2.1.4. Nivel de la investigación

Este trabajo se acogerá al nivel de investigación denominada descriptivo, toda vez que se mencionarán cualidades extraídas a partir de los instrumentos de investigación aplicadas en el presente trabajo de investigación. A continuación, sustento el mismo.

Por ello Martínez y Céspedes (2008), mencionan que el nivel descriptivo permite describir con exactitud las cualidades de un determinado individuo, situación o grupo, esto se puede dar con o sin hipótesis específicas iniciales acerca de la naturaleza de tales características.

2.2. Escenario de estudio

Según Ramallo y Roussos (2008), los autores mencionan que el lugar de estudio que se busca, debe ser temporal y espacial (p. 11). En este segmento contaremos con un solo escenario de estudio, referido al terminal portuario APMTC, en el Callao.

2.3. Participantes

Respecto a los participantes, para el presente trabajo de investigación se pretendió reconocer a los especialistas de la Autoridad Portuaria Nacional, los mismo que al último accedieron a colaborar con este trabajo de investigación a través de una entrevista. Fueron 6 expertos que

respondieron las preguntas que se le formularon en su respectivo momento. Quedando explicado a continuación:

Tabla 3

Participantes

N°	Informantes	Profesión	Grado académico	Cargo actual	Años de experiencia
1	Entrevistado 1	Administrador marítimo portuario	Magíster	Analista	7
2	Entrevistado 2	Ingeniero Marítimo	Licenciado	Analista	7
3	Entrevistado 3	Marina Mercante	Licenciado	Especialista	29
4	Entrevistado 4	Biólogo	Doctor	Jefe de Oficina Desconcentrada	10
5	Entrevistado 5	Marina Mercante	Doctor	Director de la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente	20
6	Entrevistado 6	Marina Mercante	Licenciado	Jefe de la Unidad de Protección y seguridad	20

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

A continuación, se presentan las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de datos:

2.4.1. Técnicas de recolección de datos

Entrevista

A través de esta técnica logró recoger información sobre aquellas preguntas formuladas a los colaboradores de la Autoridad Portuaria Nacional quienes desde sus funciones tienen relación con las operaciones de la gestión de los residuos oleosos en el terminal portuario APM Terminals Callao, las cuales lograron al final argumentar los objetivos de este trabajo de investigación.

Según Martínez y Céspedes (2008), afirma que la entrevista es la comunicación interpersonal que se establece entre el investigador como entrevistador y el entrevistado que tiene la intención de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema de estudio. Este método permite obtener una información más completa.

Análisis del Registro Documental

La técnica del análisis documental permitió recoger información la cual se encuentra en las normativas emitidas por el sector Transportes y la Autoridad Portuaria Nacional, relacionada a la gestión de los residuos oleosos los mismos que al final lograron responder a los objetivos de este trabajo de investigación.

En este caso Herrera (2008), sostiene que según esta técnica se podrá extraer información importante de los documentos y brindará facilidades para formular las conclusiones. Asimismo, Quintana (1996), afirma que: A través de ellos es posible conseguir información preciada para conseguir el encuadre al que hicimos referencia antes. Dicho encuadre incluye, básicamente, describir los acontecimientos rutinarios, así como los problemas y reacciones más usuales de las personas o cultura objeto de análisis, así mismo, conocer los nombres e identificar los roles de las personas clave en esta situación sociocultural. Revelar los intereses y las perspectivas de comprensión de la realidad, que caracterizan a los que han escrito los documentos (p. 66).

2.4.2. Instrumentos de recolección de datos

La guía de entrevista

A través de este instrumento de investigación se permitirá la participación de 6 entrevistados; es decir especialistas de la Autoridad Portuaria Nacional quienes se encuentran vinculados a las operaciones de la gestión de los residuos oleosos, las cuales se brindan en el Terminal portuario APM Terminals Callao, quienes respondieron a 6 preguntas preliminarmente elaborados para ser aplicados en lo relacionado a la gestión de los residuos oleosos en el Terminal Portuario APM Terminals Callao, año 2019.

El documento

Por medio de este instrumento se logrará obtener y después se podrá analizar 3 normativas relacionadas a las actividades de residuos oleosos donde ayudó a determinar el tipo de gestión que se le está otorgando a los residuos oleosos.

2.5. Procedimiento

Para la aplicación de este argumento de investigación, se aplicaron las siguientes acciones como parte del procedimiento de estudios y metodología, la cual en el trayecto de la investigación científica: Al principio, en base al contexto de la realidad fáctica se logró

identificar el problema en forma general, para lo cual se concibió la idea a poner en claro sobre la materia, para ello se logró identificar y posteriormente se procedió a la subsunción del tema de indagación. Asimismo, se compilo las referencias bibliográficas para conocer el estado de arte del objeto a indagar, la cual a partir de la lectura que se dio a las diversas fuentes primarias y secundarias, y en base a la información reconocida se logró la aproximación al propio problema de la investigación. Luego se separó los conceptos, teorías y en general toda la información que resultaría útil en el uso para el uso en el perfeccionamiento del marco teórico y metodológico de la investigación. Posteriormente, se identificó las teorías discordantes y vacíos en el conocimiento, así como se procedió con la descripción y análisis de las teorías relacionadas al tema.

En segundo lugar, se identificaron las posibles teorías antes revisados y se procedió con el fortalecimiento de las teorías del enfoque, nivel, tipo y diseño de investigación. Identificándose las categorías y sus correspondientes indicadores, así como el establecimiento de los supuestos hipotéticos, en base a las fuentes de información documentales revisadas y a la evaluación de los resultados de las entrevistas a los expertos en la investigación, los cuales son profesionales y/o especialistas en la materia objeto de investigación.

2.6. Método de análisis de información

El presente trabajo utilizó los siguientes métodos de análisis de datos: En primer lugar, se utilizó el **método sistemático**, respecto a ello Chacón (2012) manifiesta que el método sistemático se ocupa de ordenar los datos reuniéndolos en sistemas que guarden coherencia. Este método tiene vinculación directa con el método deductivo al dividir las partes de un todo es orden de jerarquía utilizando para ello criterios de clasificación, por lo que permitió analizar datos a través de la aplicación del instrumento de recolección, pero principalmente permitió discutir los resultados, ya que se tomó los mismos, pero de manera dispersa para después unir la información analizada y darle finalmente una valoración.

Por otro lado, se trabajó con el **método hermenéutico**, este método de análisis de datos permitió emitir juicio de valor a la investigación. Específicamente respecto a las entrevistas realizadas a los expertos de la Autoridad Portuaria Nacional, los mismo que manifestaron su punto de vista sobre el problema de investigación que se les planteó en su momento.

Asimismo, se utilizó el **método inductivo**, para ello Bisquerra (1989) señala que con este método se analiza casos particulares a partir de los cuales se extraen conclusiones de carácter general. El objetivo es el descubrimiento de generalizaciones y teorías a partir de observaciones sistemáticas de la realidad” (p. 62). Este método permitió analizar los datos referida a los trabajos previos porque es en ese tópico donde se aplicará el método inductivo con mayor proporción con la finalidad de ubicar los resultados esperados. A partir del título del proyecto de investigación se llegará de manera inductiva a las conclusiones que es la finalidad de todo trabajo de investigación.

Finalmente, se trabajó con el **método deductivo**, en ese caso Bisquerra (1989), señala que con el método deductivo se parte de una premisa general para sacar conclusiones de un caso particular. En definitiva, sigue el modelo aristotélico deductivo esquematizado en el silogismo. El científico que utiliza este método pone el énfasis en la teoría” (p. 61). Este método me permitió analizar la información recogida en las entrevistas realizadas y deducir la misma para resumir los puntos más importantes y llegar a responder los objetivos de esta investigación.

2.7. Aspectos éticos

La investigación se consideró los lineamientos axiológicos, respetando el método científico, dado que la investigación de tipo cualitativa en cumplimiento del esquema establecido por la universidad. La recopilación de datos cualitativos como las entrevistas y el análisis documental se efectuaron con el objeto de enmarcar adecuadamente el problema de investigación dentro de los mecanismos de gestión como es este caso: En esos casos se pidió permiso a los ejecutivos de la Autoridad Competente relacionados a la gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal portuario APM Terminals Callao, año 2019. Asimismo, dicha investigación se realizó en respeto del derecho de autor citando las referencias bibliográficas empleadas bajo el estilo APA.

III. Resultados

3.1. Subcategoría recolección de residuos oleosos

A continuación, se realizará la descripción de los resultados de la presente investigación utilizando la **técnica de la entrevista** y tomando como referencia los resultados vinculados al **objetivo específico 1**, que consiste en explicar cómo se realiza la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019. se han obtenido los siguientes resultados.

Para responder al objetivo específico 1 se realizó la siguiente pregunta, ¿cómo se está realizando la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario APM Terminals?, se obtuvo como resultados que la mayoría de los entrevistados (entrevistado 1, entrevistado 2, entrevistado 3, entrevistado 5 y entrevistado 6) señalaron que la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada, ya que en el artículo 4, literal d, señala que los residuos oleosos deben aplicarse *sin perjuicio de la regulación especial vigente* sin embargo las normativas vigentes referidos a la recolección de residuos oleosos son escasas y muy simples, casi inexistentes en el Perú.

Ahora, se realizará la descripción de los resultados de la presente investigación referidos al objetivo específico 1 utilizando **la técnica del análisis documental**, a partir de las únicas normativas que se tiene en el Perú (Decreto Supremo 021-2008, Resolución de Acuerdo de Directorio N° 009-2010 y Resolución directoral N° 213-2018 vinculadas de alguna manera a los residuos oleosos. Revisados las normas legales se pudo visualizar que la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 009-2010, señala *establecer lineamientos específicos para la prestación del servicio de recojo de residuos en las zonas portuarias (muelle y bahía)*; mientras que en la Resolución Directoral 213-2018, señala *establecer disposiciones y lineamientos que deberán cumplir los administradores portuarios para la elaboración del plan, en el marco del Convenio MARPOL en la recolección*, como podemos apreciar existen dos normas que regulan el tema de la recolección pero siguen siendo muy escasas para todo el proceso que conlleva la recolección de los residuos oleosos.

En base a lo recogido tanto por las entrevistas como el análisis documental se tiene como **resultado del objetivo específico 1**, que la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario APM terminal no está desarrollándose de manera adecuada porque existe poca normativa que lo regule y las ya

existentes (2 resoluciones) son de contenido muy amplio y general no llegando a especificar ni contemplar la regulación exacta de las necesidades referidos a la recolección de los residuos oleosos en el Perú..

Tabla 4

Resultados del objetivo específico 1

Objetivo específico 1	técnica	Gestión inadecuada	Gestión adecuada
Explicar cómo se realiza la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC	Entrevista	5 entrevistados señala que la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada porque no existe una norma que lo regule y porque se presentan problemas de fugas y derrames	Un entrevistado señala que la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 está desarrollándose a través de los convenios internacionales
	Análisis documental	Existen dos normas que regulan de forma general y no desarrollan de forma específica la recolección de los residuos oleosos	No existe norma específica que regulen el recojo de los residuos oleosos

3.2. Subcategoría almacenamiento de los residuos oleosos

En cuanto a la descripción de los resultados de la presente investigación utilizando la **técnica de la entrevista** y tomando como referencia los resultados vinculados al **objetivo específico 2**, que consiste en explicar cómo se realiza el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC. En consecuencia, se han obtenido los siguientes resultados.

Para responder al objetivo específico 2 se realizó la siguiente pregunta, ¿cómo se está realizado el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals?, se obtuvo como resultados que la mayoría de los entrevistados (Entrevistado 1, 3,4,5 y 6) señalaron que el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada, ya que en el artículo 4, literal d, señala que los residuos oleosos deben aplicarse *sin perjuicio de la regulación especial vigente* sin embargo las normativas vigentes referidos al almacenamiento de residuos oleosos son escasas y muy simples, casi inexistentes en el Perú.

Ahora, se realizará la descripción de los resultados de la presente investigación referidos al objetivo específico 1 utilizando **la técnica del análisis documental**, a partir de las únicas normativas que se tiene en el Perú (Decreto Supremo 021-2008, Resolución de

Acuerdo de Directorio N° 009-2010 y Resolución Directoral 213-2018 vinculadas de alguna manera a los residuos oleosos. Revisados las normas legales se pudo visualizar que la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 009-2010, señala someramente algo referido al almacenamiento de residuos oleosos, como se puede apreciar existe una norma que regula el almacenamiento de estos residuos, pero siguen siendo muy escasas para todo el proceso que conlleva el almacenamiento de los residuos oleosos.

En base a lo recogido tanto por las entrevistas como el análisis documental se tiene como **resultado del objetivo específico 2**, que el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario APM terminal no está desarrollándose de manera adecuada porque existe poca normativa que lo regule y las ya existentes (1 resolución directoral) son de contenido muy amplio y general no llegando a especificar ni contemplar la regulación exacta de las necesidades referidos a la recolección de los residuos oleosos en el Perú..

Tabla 5

Resultados del objetivo específico 2

Objetivo específico 1	técnica	Gestión inadecuada	Gestión adecuada
Explicar cómo se realiza el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC	Entrevista	5 entrevistados señala que el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada porque no dispone de un espacio para almacenar y porque no existe un marco que lo regule	Un entrevistado señala que la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 está desarrollándose a través de las instalaciones fijas
	Análisis documental	Existe una norma que regula de forma general y no desarrollan de forma específica la recolección de los residuos oleosos	No existe norma específica que regulen el almacenamiento de los residuos oleosos

3.3. Subcategoría transporte de los residuos oleosos

En cuanto a la descripción de los resultados de la presente investigación utilizando la **técnica de la entrevista** y tomando como referencia los resultados vinculados al **objetivo específico 3**, que consiste en explicar cómo se realiza el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC. En consecuencia, se han obtenido los siguientes resultados.

Para responder al objetivo específico 3 se realizó la siguiente pregunta, ¿cómo se está realizando el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario APM Terminals?, se obtuvo como resultados que la mayoría de los entrevistados (Entrevistado 1,2,3,4,5 y 6) señalaron que el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada, ya que en el artículo 4, literal d, señala que los residuos oleosos deben aplicarse *sin perjuicio de la regulación especial vigente* sin embargo las normativas vigentes referidos a la recolección de residuos oleosos son escasas y muy simples, casi inexistentes en el Perú.

Ahora, se realizará la descripción de los resultados de la presente investigación referidos al objetivo específico 3 utilizando **la técnica del análisis documental**, a partir de las únicas normativas que se tiene en el Perú (Decreto Supremo 021-2008, Resolución de Acuerdo de Directorio 009-2010 y Resolución Directoral 213-2018 vinculadas de alguna manera a los residuos oleosos. Revisados el contenido de las 3 normativas se puede concluir que estas son muy generales y no llegan a especificar y regular de manera más precisa el tema del transporte de residuos oleosos.

En base a lo recogido tanto por las entrevistas como el análisis documental se tiene como **resultado del objetivo específico 3**, que la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario APM terminal no está desarrollándose de manera adecuada porque existe poca normativa que lo regule y las ya existentes (3 normas legales) son de contenido muy amplio y general no llegando a especificar ni contemplar la regulación exacta de las necesidades referidos a la recolección de los residuos oleosos en el Perú..

Tabla 6

Resultados del objetivo específico 3

Objetivo específico 1	técnica	Gestión inadecuada	Gestión adecuada
Explicar cómo se realiza el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019	Entrevista	Todos los entrevistados señalaron que el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada porque no se ha establecido controles para verificar su eficiencia y porque no se cuenta con una norma que lo regule	No hay información
	Análisis documental	Existen tres normas que regulan de forma general y no desarrollan de forma precisa el almacenamiento de los residuos oleosos en el Perú	No hay información

3.4. Subcategoría valorización de los residuos oleosos

En cuanto a la descripción de los resultados de la presente investigación utilizando la **técnica de la entrevista** y tomando como referencia los resultados vinculados al **objetivo específico 4**, que consiste en explicar cómo se realiza la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTTC. En consecuencia, se han obtenido los siguientes resultados.

Para responder al objetivo específico 4 se realizó la siguiente pregunta, ¿cómo se está realizando la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals?, se obtuvo como resultados que todos los entrevistados (Entrevistado 1,2,3,4,5 y 6) señalaron que la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada, ya que en el artículo 4, literal d, señala que los residuos oleosos deben aplicarse *sin perjuicio de la regulación especial vigente* sin embargo las normativas vigentes referidos a la valorización de los residuos oleosos son escasas y muy simples, casi inexistentes en el Perú.

Ahora, se realizará la descripción de los resultados de la presente investigación referidos al objetivo específico 4 utilizando **la técnica del análisis documental**, a partir de las únicas normativas que se tiene en el Perú (Decreto Supremo 021-2008, Resolución de acuerdo de Directorio 009-2010 y Resolución Directoral 213-2018 vinculadas de alguna manera a los residuos oleosos. Revisados las normas legales se pudo visualizar que la Resolución Directoral 213-2018, señala someramente algo referido a la valorización de los residuos oleosos, como se puede apreciar existen dos normas que regulan la valorización de estos residuos, pero siguen siendo muy escasas para todo el proceso que conlleva la valorización de los residuos oleosos.

En base a lo recogido tanto por las entrevistas como el análisis documental se tiene como **resultado del objetivo específico 4**, que la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario APM terminal no está desarrollándose de manera adecuada porque existe poca normativa que lo regule y las ya existentes (1 resolución directoral) son de contenido muy amplio y general no llegando a especificar ni contemplar la regulación exacta de las necesidades referidos a la valorización de los residuos oleosos en el Perú..

Tabla 7

Resultados del objetivo específico 4

Objetivo específico 1	Técnica	Gestión inadecuada	Gestión adecuada
Explicar cómo se realiza la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC	Entrevista	Todos los entrevistados señalaron que la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada porque no hay una trazabilidad permanente y formal y porque no existe un marco que lo regule	No hay información
	Análisis documental	Existe una norma que regula de forma general y no desarrollan de forma específica la valorización de los residuos oleosos	No existe norma específica que regulen la valorización de los residuos oleosos

3.5. Subcategoría tratamiento de los residuos oleosos

En cuanto a la descripción de los resultados de la presente investigación utilizando la **técnica de la entrevista** y tomando como referencia los resultados vinculados al **objetivo específico 5**, que consiste en explicar cómo se realiza el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC. En consecuencia, se han obtenido los siguientes resultados.

Para responder al objetivo específico 5 se realizó la siguiente pregunta, ¿cómo se está realizado el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals?, se obtuvo como resultados que todos los entrevistados (Entrevistado 1,2,3,4,5 y 6) señalaron que el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada, ya que en el artículo 4, literal d, señala que los residuos oleosos deben aplicarse *sin perjuicio de la regulación especial vigente* sin embargo las normativas vigentes referidos al tratamiento de los residuos oleosos son escasas y muy simples, casi inexistentes en el Perú. Asimismo, en base a la técnica del **análisis documental** se ha podido concluir que no existe norma alguna que regule el tratamiento de los residuos oleosos en el Perú.

En base a lo recogido tanto por las entrevistas como en el análisis documental se tiene como **resultado del objetivo específico 5**, que el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario APM terminal no está

desarrollándose de manera adecuada porque se carece de un flujo y etapas para su desarrollo y porque no se tiene una norma legal que lo regule.

Tabla 8

Resultados del objetivo específico 5

Objetivo específico 1	Técnica	Gestión inadecuada	Gestión adecuada
Explicar cómo se realiza el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC	Entrevista	Todos los entrevistados señalaron que el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada porque no hay un flujo adecuado y etapas para su desarrollo 1 y porque no existe un marco que lo regule	No hay información
	Análisis documental	No existe norma que lo regule	No existe norma específica que regulen la valorización de los residuos oleosos

3.6. Subcategoría disposición final de los residuos oleosos

En cuanto a la descripción de los resultados de la presente investigación utilizando la **técnica de la entrevista** y tomando como referencia los resultados vinculados al **objetivo específico 6**, que consiste en explicar cómo se realiza la disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC. En consecuencia, se han obtenido los siguientes resultados.

Para responder al objetivo específico 6 se realizó la siguiente pregunta, ¿cómo se está realizado el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals?, se obtuvo como resultados que todos los entrevistados (Entrevistado 1,2,3,4,5 y 6) señalaron que la disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada, ya que en el artículo 4, literal d, señala que los residuos oleosos deben aplicarse *sin perjuicio de la regulación especial vigente* sin embargo las normativas vigentes referidos a la disposición final de los residuos oleosos son escasas y muy simples, casi inexistentes en el Perú. Asimismo, en base a la técnica del **análisis documental** se ha podido concluir que no existe norma alguna que regule la disposición final de los residuos oleosos en el Perú.

En base a lo recogido tanto por las entrevistas como en el análisis documental se tiene como **resultado del objetivo específico 6**, que la disposición final de los residuos oleosos en

el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal portuario APM Terminals no está desarrollándose de manera adecuada porque se carece información para su desarrollo y porque no se tiene una norma legal que lo regule.

Tabla 9

Resultados del objetivo específico 6

Objetivo específico 6	técnica	Gestión inadecuada	Gestión adecuada
Explicar cómo se realiza la disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTTC	Entrevista	Todos los entrevistados señalaron que la disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada por falta de información para su desarrollo y porque se carece de una norma legal que lo regule	No hay información
	Análisis documental	No existe norma que lo regule	No existe norma específica que regulen la valorización de los residuos oleosos

3.4. Resultado final de la tesis

Objetivo general

A continuación, se realizará la descripción del resultado final de la tesis tomando como referencia al objetivo general, que consiste en explicar cómo se realiza la gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTTC. En consecuencia, se han obtenido los siguientes resultados: en primer lugar, los entrevistados señalan que la gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no se está desarrollando de manera adecuada en lo que respecta la recolección, el almacenamiento, el transporte, la valorización, el tratamiento y la disposición final de los residuos oleosos. Asimismo, a partir de la revisión de los documentos normativos se ha podido apreciar que solo contamos con 3 normas legales y las mismas son muy generales que no llegan a regular de manera precisa todo lo que respecta a los residuos oleosos en el Perú.

IV. Discusión

En el presente estudio de investigación se ha realizado el análisis de la información recogida en las guías de entrevistas. En primer lugar, se realizó una **discusión con los antecedentes** de investigación de esta tesis donde relacionándolo con el **objetivo específico 1** se ha obtenido lo siguiente: Pariona (2018) señala que las normas influyen significativamente en el tratamiento del control ambiental de los residuos oleosos en el Terminal Portuario Norte Multipropósito del Puerto del Callao, es decir para el autor la emanación de normas en este caso dirigido hacia los residuos oleosos en cuanto a su recolección deberían significar un importante instrumento para el desarrollo de la entidad que manifieste. Asimismo, Vera (2013), señala que la reutilización responsable, en otras palabras, la recolección, es un vehículo que suma ya que reduce el consumo y permite el uso exclusivo a insumos que habían sido desechados. Los resultados de esta tesis se contraponen a lo señalado por los dos autores arriba mencionados, ya que en este caso la mayoría de entrevistados señalaron que existe una gestión inadecuada de los residuos oleosos, esto se complementó con la carencia de normativa referente a la recolección de residuos oleosos que a la actualidad se tiene.

Ahora tomando en consideración lo mencionado tanto por los entrevistados y lo señalado en el análisis documental y tomando como referencia **la discusión interna**, se puede decir que la mayoría de entrevistados han coincidido en que la recolección de los residuos oleosos no se ajusta con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1278 en cuanto a permitirle regular en concordancia con las actividades necesarias para su sector; sin embargo, el entrevistado 2, señala que en este caso si se ha recurrido a normativa internacional para regular el tema de la recolección de los residuos oleosos; esto último se puede confirmar de forma relativa ya que como se desprende de análisis documental solo contamos con dos normativas la Resolución de Acuerdo de Directorio 009-2010 y la Resolución Directoral 213- 2018, ambas normativas muy escuetas y cuya actuación es limitada.

Ahora, en cuanto a la **discusión con los antecedentes** de investigación de esta tesis donde relacionándolo con el **objetivo específico 2** se ha obtenido lo siguiente: Para Salcedo (2016), ningún terminal portuario dispone de un sistema de recepción de mezclas oleosas, es decir un lugar que sirva para almacenar. Asimismo, para el autor el contar con un lugar adecuado de almacenaje permitirá el acopio adecuado y seguro de las mezclas oleosas provenientes de los buques que arriben a los terminales portuarios. Por otro lado, Álvarez y Urrutia (2015) mencionan que los conceptos básicos sobre almacenaje son escasos por parte

de algunos usuarios del servicio de recepción de mezclas oleosas. Asimismo, que las normativas relativas a las instalaciones de almacenaje de mezclas oleosas no son de conocimiento de los usuarios. Finalmente, el cumplimiento de estas normativas, casi extintas en temas de almacenaje de mezclas oleosas en los puertos del Perú se da de manera inconcreta. Los resultados de esta tesis concuerdan con lo señalado por los dos autores arriba mencionados, ya que en este caso la mayoría de entrevistados señalaron que existe una gestión inadecuada de los residuos oleosos en cuanto a su almacenamiento, esto se complementó con la carencia de normativa referente al almacenaje de residuos oleosos que a la actualidad se tiene.

Ahora tomando en consideración lo mencionado tanto por los entrevistados y lo señalado en el análisis documental y tomando como referencia la **discusión interna**, se puede decir que la mayoría de entrevistados han coincidido en que el almacenamiento de los residuos oleosos no se ajusta con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1278 en cuanto a permitirle regular en concordancia con las actividades necesarias para su sector; sin embargo, el entrevistado 2 señala que en este caso si se ha recurrido a normativa internacional para regular el tema de la recolección de los residuos oleosos; esto último se puede confirmar de forma relativa ya que como se desprende de análisis documental solo contamos con una normativa la Resolución de Acuerdo de Directorio 009-2010 esta norma es muy escueta y su actuación es muy limitada.

Ahora, en cuanto a la **discusión con los antecedentes** de investigación de esta tesis donde relacionándolo con el **objetivo específico 3** se ha obtenido lo siguiente: para Salcedo (2016), ningún terminal portuario dispone de un sistema de transporte que permita desarrollar la actividad de las mezclas oleosas, porque el solo hecho de tenerlo permitiría un despliegue interesante de los buques que arriben a los terminales portuarios. Finalmente, De la Cruz (2017) refiere que el hecho de no contar con un transporte adecuado afecta la gestión de estadía de las naves en el puerto del Callao, los costos de la actividad portuaria y la gestión de control de las autoridades competentes. Los resultados de esta tesis concuerdan con lo señalado por los dos autores arriba mencionados, ya que en este caso todos los entrevistados señalaron que existe una gestión inadecuada de los residuos oleosos en cuanto al transporte de residuos oleosos, esto se complementó con la carencia de normativa referente al transporte de residuos oleosos que a la actualidad se tiene.

Asimismo, tomando en consideración lo mencionado tanto por los entrevistados y lo señalado en el análisis documental y tomando como referencia la **discusión interna**, se

puede decir que todos los entrevistados han coincidido en que el transporte de los residuos oleosos no se ajusta con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1278 en cuanto a permitirle regular en concordancia con las actividades necesarias para su sector; esto último se puede confirmar de forma relativa ya que como se desprende de análisis documental se cuenta con tres normativas, el Decreto Supremo 021-2008, la Resolución de Acuerdo de Directorio 009-2010 y la Resolución Directoral 213- 2018, estas normativas intentan regular el transporte de los residuos oleosos, pero de manera muy segmentada y obedeciendo a cumplimiento de tareas en específico, es decir no se cuenta con una norma que vincule completamente el transporte de los residuos oleosos en general y con todos sus componentes.

Ahora, en cuanto a la **discusión con los antecedentes** de investigación de esta tesis donde relacionándolo con el *objetivo específico 4* se ha obtenido lo siguiente: Álvarez y Urrutia (2015) cuando se trata de valorizar los residuos oleosos estos mismo no son considerados o aceptados de forma adecuada ya que los conceptos básicos son escasos por parte de algunos usuarios del servicio de recepción de mezclas oleosas. Además, Lapo y Villaverde (2019) mencionan que existe un valor agregado o una correcta valorización en cuanto se refiere a la comercialización de combustible industrial derivado de los residuos oleosos, ya que este mismo se destina en factibilidad. Los resultados de esta tesis concuerdan con Álvarez y Urrutia, ya que ellos señalan que a la fecha existe una gestión inadecuada de los residuos oleosos. Esta tesis arrojó que no se está valorando los residuos oleosos en el Perú y eso se manifiesta de diversas maneras ya sea como la falta de normativa o el correcto uso del procedimiento administrativo; sin embargo, esta tesis se contrapone a lo señalado por Lapo y Villaverde en cuanto a otorgarles mayor significancia y un valor agregado a los residuos oleosos y por lo tanto su correcta valorización, esto se complementó con la carencia de normativa referente a la valorización de los residuos oleosos que a la actualidad se tiene.

En cuanto a lo mencionado tanto por los entrevistados y lo señalado en el análisis documental y tomando como referencia **la discusión interna**, se puede decir que todos los entrevistados han coincidido en que la valorización de los residuos oleosos no se ajusta con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1278 en cuanto a permitirle regular en concordancia con las actividades necesarias para su sector; esto último se puede confirmar de forma relativa ya que como se desprende de análisis documental solo contamos con una normativa la Resolución Directoral 213- 2018, esta norma como es lógico resulta ser muy breve y general, es decir su espacio de actuación es limitada y no llega a regular de manera precisa todo el tema de la valorización de los residuos oleosos.

Ahora, en cuanto a la **discusión con los antecedentes** de investigación de esta tesis donde relacionándolo con el **objetivo específico 5** se ha obtenido lo siguiente: Villacorta y del Rosario (2016) lograron diseñar una unidad piloto para el tratamiento de aguas residuales oleosas, además se determinaron y optimizaron los parámetros de operación de la unidad, con el cual se logró identificar los pasos y actividades involucradas en el diseño de una planta piloto. Asimismo, evaluaron los equipos de la unidad piloto estableciendo y determinando las condiciones óptimas de funcionamiento y las dimensiones necesarias que conforman cada tecnología. Finalmente, realizaron el proceso de diseño la cual permitirá la ubicación y disposición de forma inmediata de los equipos, lo cual verán traducida en un aumento de la eficiencia. Por otro lado, Lapo y Villaverde (2019) refieren que se podría aplicar un correcto tratamiento en cuanto este se vincule a la oportunidad de negocio para la comercialización del combustible industrial derivado de residuos oleosos, las mismas que han sido desglosadas en 4 líneas de productos con sus respectivos valores. Los resultados de esta tesis se contraponen con lo señalado por los dos autores arriba mencionados, ya que en este caso todos los entrevistados señalaron que existe una gestión inadecuada de los residuos oleosos en cuanto al tratamiento de residuos oleosos, esto se complementó con la carencia de normativa referente al tratamiento de residuos oleosos que a la actualidad se tiene.

Ahora tomando en consideración lo mencionado tanto por los entrevistados y lo señalado en el análisis documental y tomando como referencia la **discusión interna**, se puede decir que todos los entrevistados han coincidido en que el tratamiento de los residuos oleosos no se ajusta con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1278 en cuanto a permitirle regular en concordancia con las actividades necesarias para su sector; en este caso ninguna norma en específico señala aquello, dejando en completa orfandad la regulación normativa del tratamiento de los residuos oleosos en el Perú. Entonces, suponemos dos cosas la primera es que no existe tratamiento de residuos oleosos o la actividad menos que estuviera existiendo se da con una evidente improvisación y vulnerando todo el aparato económico y comercial del Perú, esto porque no contamos con un marco normativo que lo regule.

En consecuencia, en cuanto a la **discusión con los antecedentes** de investigación de esta tesis donde relacionándolo con el **objetivo específico 6** se ha obtenido lo siguiente Finalmente, Vera (2013) señala el hecho de contar con una normativa adecuada permitiría una mayor dirección en cuanto a los residuos oleosos y su respectiva disposición final. Los resultados de esta tesis concuerdan con lo señalado por Vera, ya que en este caso todos los entrevistados señalaron que existe una gestión inadecuada de los residuos oleosos en cuanto

a la disposición final de los residuos oleosos, esto se complementó con la carencia de normativa referente a la disposición final de residuos oleosos que a la actualidad se tiene. Ahora tomando en consideración lo mencionado tanto por los entrevistados y lo señalado en el análisis documental y tomando como referencia **la discusión interna**, se puede decir que la mayoría de entrevistados han coincidido en que la recolección de los residuos oleosos no se ajusta con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1278 en cuanto a permitirle regular en concordancia con las actividades necesarias para su sector; en este caso ninguna norma en específico señala aquello, dejando en completa orfandad la regulación normativa de la disposición final de los residuos oleosos en el Perú. Entonces, suponemos dos cosas la primera es que no existe una normativa para la disposición de residuos oleosos o la actividad menos que estuviera existiendo se da con una evidente improvisación y vulnerando todo el aparato económico y comercial del Perú, esto porque no contamos con un marco normativo que lo regule.

Por otro lado, tomando posición y a manera de **opinión personal** y con referencia a los objetivos específicos, puedo afirmar y trayendo a colación los resultados obtenidos tanto en las entrevistas como los documentos revisados de la presente tesis que no contamos con una norma específica vinculada al tema de la recolección, almacenamiento, transporte, valorización, tratamiento y disposición final de los residuos oleosos, a pesar de que el Decreto Legislativo 1278 le otorga una pequeña, una salida normativa en el artículo 4, cuando menciona en su ámbito de aplicación, específicamente en el literal 4, donde manifiesta que el presente Decreto Legislativo se aplica a *sin perjuicio Sin perjuicio de la regulación especial vigente, a los residuos y mezclas oleosas generados en las actividades que realizan en el medio acuático, las naves, artefactos navales, instalaciones acuáticas y embarcaciones en general*. Entonces al referirse a la normativa especial vigente ya le da espacio para su desarrollo tanto nacional e internacional. En ese sentido lo único que se ha logrado en emanar tres normativas pequeñas, sectoriales, que solo trata de darle un marco preferencial a un cierto procedimiento, pero al ser muy limitado su campo de acción no se manifiesta en demasía, dejando en evidencia los demás procedimientos

En consecuencia, está claro que estas 3 normativas señaladas en el párrafo anterior solo se refieren a los 4 primeros procedimientos, ya que tanto el tratamiento y la disposición final de los residuos oleosos simplemente no existen, es decir es natural pensar en su lado de improvisación ya que no contamos con un marco que lo regule. En consecuencia estamos ante un panorama difícil y preocupante, esto dejan constancia los entrevistados a quienes en sendas preguntas realizadas han enfatizando y unánimemente han respondido que el Perú el

tema de los residuos oleosos es una tarea pendiente, a pesar de que existen y cada vez es mayor su presencia la autoridades del sector no le avizoran un sitio preferente, aparentemente el escenario vigente son los residuos sólidos, pero no tenemos o casi nada respecto a los residuos oleosos y todo el tratamiento que deberían derivarse de aquello.

Entonces, nace la pregunta cómo se está desarrollando o que manejo se le está otorgando a los residuos oleosos en el Perú, si no contamos con un marco normativo que lo regule si las 3 normas que tenemos apenas tratan de llevar a buen puerto todo el procedimiento de los residuos oleosos. Aparentemente el Decreto Legislativo 1278 debería tener una mirada distinta, debería ser visto con mayor detenimiento y tratar de vincularlo mejor con el acontecer mundial y con el escenario que a la vista tenemos. El panorama mundial en tema de residuos oleosos ha crecido considerablemente, hoy en día los países se están preocupando más por darle mayor importancia no solo a los residuos sólidos sino y con mayor razón ahora a los residuos oleosos y líquidos, porque también resultan ser al final contaminantes de mayor eficacia para el planeta. Por esas razones se pretende desarrollar con esta tesis un llamado de atención a las autoridades que tengan la responsabilidad de dirigir los destinos de este país y decirle que es necesario crear un cuerpo normativo firme y preciso que vincule todo el tema de los residuos oleosos en el Perú.

V. Conclusiones

Primero

En referencia el objetivo general se logra concluir que a partir de la citada aplicación de la técnica de la entrevista no existe una norma legal que lo regule en el Perú y solo nos abastecemos de alguna normativa internacional, pero muchas de ellas se encuentran descontextualizadas.

Segundo

En relación al objetivo específico 1 se logra concluir que a partir de esta aplicación de la técnica de entrevista se tiene un resultado que señalaron que la recolección de los residuos oleosos, relacionado al marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada porque no existe una norma que lo regule y porque se presentan problemas de fugas y derrames.

Tercero

En correspondencia al objetivo específico 2 se logra concluir que a partir de la aplicación de la técnica de la entrevista señala que el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada porque no dispone de un espacio para almacenar y porque no existe un marco que lo regule

Cuarto

En concordancia a lo indicado en el objetivo específico 3 se logra concluir que, a partir de la citada aplicación de la técnica de la entrevista señala que el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada porque no se ha establecido controles para verificar su eficiencia y porque no se cuenta con una norma que lo regule.

Quinto

En proporción con lo indicado en el objetivo específico 4 se logra concluir que, a partir de la aplicación de la técnica de la entrevista un señala que la valorización de los residuos

oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada porque no hay una trazabilidad permanente.

Sexto

Con relación con el objetivo específico 5 se logra concluir que, a partir de la citada aplicación que se aplicó mediante la técnica de la entrevista

señala que el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada porque se carece de un flujo y etapas para su desarrollo y porque no se tiene una norma legal que lo regule

Séptimo

En relación con el objetivo específico 6 se logra concluir que, a partir de la citada aplicación de la técnica de la entrevista señalaron que la disposición final de los residuos oleosos en el marco de lo establecido en la normativa del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada por falta de información y porque se carece de una norma legal que lo regule.

VI. Recomendaciones

Primero

Con respecto al objetivo específico 1 se recomienda promover la creación de una normativa que integre lo relacionado a los residuos oleosos y que partir de ella se establezcan los lineamientos para el recojo de estos residuos. Asimismo, se recomienda la elaboración e implementación de un área en especial desde la parte administrativa que pueda organizar la información sistematizada.

Segundo

Con respecto al objetivo específico 2 se recomienda promover la creación y promulgación de una Ley que se encuentre vinculado a los residuos oleosos. Asimismo, se recomienda la sistematización de la información.

Tercero

Con respecto al objetivo específico 3 se recomienda promover la creación y promulgación de una Ley que vincule todo respecto al transporte de residuos oleosos en el Perú. Asimismo, se recomienda la creación de un sistema de citas para la identificación de las unidades de transportes

Cuarto

Con respecto al objetivo específico 4 se recomienda promover la creación y promulgación de una Ley que integre todo respecto a los residuos oleosos y que partir de ella se establezcan los lineamientos para la valorización de estos residuos.

Quinto

Con respecto al objetivo específico 5 se recomienda promover la creación y promulgación de una Ley que vincule todo respecto al tratamiento de residuos oleosos en el Perú.

Sexto

Con respecto al objetivo específico 6 se recomienda promover la creación y promulgación de una Ley que integre todo respecto a la disposición de los residuos oleosos, así como la sistematización.

Referencias

- Arboleda, P. (2015). *Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos de la zona urbana del distrito de Motupe, Lambayeque*. (Tesis de Pre grado). Universidad Católica San Antonio de Mogrovejo, Perú
- Alvarez,A y Urrutia M (2015). *Certificación de las Instalaciones de Recepción de Mezclas Oleosas en APM Terminal Callao 2014*. Lima. (Tesis de Pregrado) Escuela Nacional de Marina Mercante, Perú.
- Bauce, G. (2010). El problema de investigación. *Revista de la Facultad de Medicina*, Volumen 30 – Número 2, 2007 (115-118).
- Bisquerra, R. (1989). *Métodos de investigación educativa: Guía práctica*. Barcelona: CEAC
- Chacón, J. (2012). *Material del curso de técnicas de investigación jurídica*. México: Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Convenio MARPOL 73/78, en la cual se aprueba el *Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques o MARPOL 73/78*. Organización Marítima Internacional-Organización de las Naciones Unidas.
- De La Cruz, R. (2017). *Gestión Estratégica para la Recepción de Residuos Oleosos Generados por las Naves, en Instalaciones de Recepción Fija en el Terminal Portuario del Callao*. (Tesis de Pre Grado) Universidad Tecnológica del Perú, Perú.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM donde aprueba el “*Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos*”. Lima-Perú
- Decreto Supremo 021-2008- MTC, donde aprueba el “ *Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos*”. Lima- Perú

- Ferrando, Miguel. Granero, C. (2011). *Gestión y Minimización de Residuos* (2da ed.). Madrid: Fundación CONFEMETAL.
- Fuentes, C. Carpio, J., Prado, J., y Sánchez, P. (2008). *Gestión de los residuos sólidos municipales*. Perú. Editorial Cordillera S.A.C
- Guerrero, E y Erbiti, C. (2006). Indicadores de sustentabilidad para la gestión de los residuos sólidos domiciliarios. Municipio de Tandil; Argentina. *Red Revista de Geografía. Norte Grande. Colombia* Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=321739268002>
- Godoy, L y Manresa, R. (2009). *Gestión de residuos sólidos: un tema de vital importancia para la gestión ambiental empresarial*. Cuba: Editorial Universitaria.
- Gutierrez, D. (2018). *Gestión Integral de los Residuos Sólidos Domiciliarios para mejorar la calidad ambiental urbana en el Distrito de Piura – 2017*. (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo. Perú.
- Gómez, M. (2011). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. (1° ed.). Colombia: Editorial Brujas.
- Hernández, S. (2014). *Tecnología educativa*. México: Universidad del Estado de Hidalgo.
- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México: 5ta Edición.
- Herrera, J. (2008). *La investigación cualitativa*. Recuperado de <https://juanherrera.files.wordpress.com/2008/05/investigacion-cualitativa.pdf>
- Kaza, Silpa; Yao, Lisa C.; Bhada-Tata, Perinaz; Van Woerden, Frank. (2018). *What a Waste 2.0 : A Global Snapshot of Solid Waste Management to 2050. Urban Development*; Washington, DC: World Bank.
Recuperado de <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30317> License: CC BY 3.0 IGO.

Ley Nro. 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

López, C. (2012). *Reciclado y Tratamiento de Residuos: definición, clasificación y tratamiento*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ley 22/2011. (2011). Legislación Consolidada de residuos y suelos contaminados. España

Lerma, H. (2011). *Metodología de la investigación propuesta, anteproyecto y proyecto*. Bogotá: Editorial ECOE.

Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Colombia: Universidad surcolombiana.

Martínez, B. y Céspedes, N. (2008). *Metodología de la investigación estrategias para investigar*. Lima: Editorial Libro Amigo.

Martínez Nodal, Pastora de la C., Rosa Domínguez, Elena R., Rodríguez Rico, Iván L., Leiva Mas, Jorge, & María Pérez, Maira. (2016). *Minimización del impacto ambiental de las aguas oleosas mediante columna rellena con bagazo de caña de azúcar*. Centro Azúcar, 43(1), 61-69. Recuperado en 11 de agosto de 2019, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-48612016000100007&lng=es&tlng=es.

OCDE (2016) *Evaluaciones del Desempeño Ambiental- Perú*. Recuperado <https://www.oecd.org/environment/country-reviews/1600313%20Evaluacion%20desempeno-Peru-WEB.pdf>

Pariona, L (2018). *La Gestión Estratégica y su Influencia en el Control Ambiental de los Residuos Oleosos en el Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao*. (Tesis de Doctorado) Universidad Nacional Federico Villarreal. Perú

Peña, C. y Osorio, J. (2015) “Gestión de residuos sólidos” *Fascículos de la Revista, Revista Luna Azul*, Vol. (41). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=321739268002>

Quintana, A. (1996). *Un modelo de aproximación empírica a la investigación en psicología y ciencias humanas*. Lima: UNMSM

Ramírez, T (1996). *Cómo hacer un proyecto de investigación*. Caracas: Editorial Carhel.

Resolución Directoral N°213-2018 MTC/16, en la cual se aprueba el “*Lineamiento para la elaboración de un Plan Integral de Gestión de Residuos generados por los buques: Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras, en el marco del Convenio MARPOL*”. Lima-Perú.

Resolución de Acuerdo de Directorio N° 009-2010 APN/DIR, en la cual se aprueba la *Norma Técnico Operativa para la Prestación del Servicio Portuario Básico de Recojo de residuos en las zonas portuarias*. Lima-Perú.

Ruiz, R. (1999). *Historia de la ciencia y el método científico*. Estados Unidos.

Rodríguez, D. y Valldeorola, J. (2007) *Métodos y técnicas de investigación en línea*. Barcelona: Editorial Universidad Oberta de Catalunya.

Ramírez, A. (2009). *Metodología de la investigación científica*.

Ramallo, M. y Roussos, A. (2008) *Lo cualitativo, un modelo para la comprensión de los métodos de investigación*. Universidad de Belgrado.

Sandín, E. (2003). *Investigación cualitativa en educación, fundamentos y tradiciones*. Madrid: Mc Graw and Hill.

Sarzosa, D. (2015) *Gestión que realizan los buques tanqueros ecuatorianos con los desechos comunes y peligrosos*. (Tesis de maestría). Universidad Espíritu Santo. Ecuador.

- Seminario, H. (2018). *Propuesta ambiental de un sistema de gestión integral de los residuos sólidos municipales del distrito de Máncora, año 2018*. (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo, Perú.
- Sierra, R. (2001). *Técnicas de investigación Social Teoría y ejercicios*, Madrid: Editorial Paraninfo.
- Salcedo, C. (2016). *Diseño de un Sistema de Recepción, Transporte y Tratamiento Primario de Mezclas Oleosas en un Terminal Portuario*. (Tesis de Maestría) Universidad de Guayaquil. Ecuador.
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación Científica*. México: Noriega.
- Valderrama, J. (2007). *Métodos para la investigación jurídica*. Costa Rica: Porrúa
- Villacorta, M. y Del Rosario, M. (2016). *Diseño de una unidad piloto para simulación de tratamientos de aguas residuales oleosas utilizando el software HYSYS v3.2*. (Tesis de Maestría). Universidad de la Amazonia Peruana, Perú.
- Vera, J. (2013). *El crucero internacional 2012 en la II fase, del buque escuela guayas y el manejo de las aguas de sentina y aguas grises. propuesta para su tratamiento*. (Tesis de pre grado). Universidad de las Fuerzas Armadas. Ecuador.

Anexos

Anexo 01

Matriz de consistencia

TITULO: La gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cómo se realiza la gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Explicar cómo se realiza la gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019.</p>	<p>SUPUESTO GENERAL</p> <p>La gestión de los residuos oleosos se realiza de forma inadecuada en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal portuario APMTC – 2019.</p>	<p>Gestión de los Residuos oleosos</p>	<p>Enfoque: cualitativo</p>
<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cómo se realiza el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019? ¿Cómo se realiza la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019? ¿Cómo se realiza la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019? ¿Cómo se realiza el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019? ¿Cómo se realiza el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019? ¿Cómo se realiza la disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019? 	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Explicar cómo se realiza el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019. Explicar cómo se realiza la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019. Explicar cómo se realiza la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019. Explicar cómo se realiza el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019. Explicar cómo se realiza el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019. Explicar cómo se realiza la disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019. 	<p>SUPUESTOS ESPECIFICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> El almacenamiento de los residuos oleosos se realiza de forma inadecuada en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019. La recolección de los residuos oleosos se realiza de forma inadecuada en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019 La valorización de los residuos oleosos se realiza de forma inadecuada en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019. El transporte de los residuos oleosos se realiza de forma inadecuada en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019. El tratamiento de los residuos oleosos se realiza de forma inadecuada en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019. La disposición final de los residuos se realiza de forma inadecuada en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019. 	<p>Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos</p>	<p>Tipo de estudio Comprensión</p> <p>Nivel de investigación Descriptiva</p> <p>Diseño de investigación Teoría fundamentada</p>

Anexo 2
Instrumentos de investigación
GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a los colaboradores de la Autoridad Portuaria Nacional

TÍTULO:

LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS OLEOSOS EN EL MARCO DEL DECRETO
LEGISLATIVO 1278 EN EL TERMINAL PORTUARIO APMTC – 2019

Entrevistado (a):

Cargo:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Explicar cómo se realiza la gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto
Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019

¿Cómo se está realizando la gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto
Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar cómo se realiza el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del
Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019

1. ¿Cómo se está realizando el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del
Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar cómo se realiza la recolección de los residuos oleosos en el marco del
Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019

2. ¿Cómo se está realizando la recolección de los residuos oleosos en el marco del
Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Explicar cómo se realiza la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019

3. ¿Cómo se está realizando la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Explicar cómo se realiza el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019.

4. ¿Cómo se está realizando el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019?

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Explicar cómo se realiza el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019

5. ¿Cómo se está realizando el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019?

OBJETIVO ESPECÍFICO 6

Explicar cómo se realiza la disposición final de los residuos oleosos en el marco de Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019

6. ¿Cómo se está realizando la disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278, en el Terminal Portuario APMTC – 2019?

Anexo 3

Matriz de comparación e interpretación de datos

Con respecto a los resultados vinculados al **objetivo específico 1**, que consiste en explicar cómo se realiza la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019. Para ello se ha planteado la siguiente pregunta de investigación: En opinión ¿Me podría comentar cómo se está realizado la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals, 2019?, de acuerdo a la pregunta planteada se han obtenido los siguientes resultados:

Tabla 10

Respuesta de las autoridades encargadas a la 1ra pregunta:

Pregunta 1: En su opinión ¿Me podría comentar como se está realizando la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario APM Terminals, 2019?

Categoría: Gestión de residuos oleosos

Subcategorías: Recolección de residuos oleosos

Entrevistados

Respuesta de los entrevistados

- Entrevistado 1** Es un modelo no tan eficiente, cumple con el objetivo, pero no es eficiente porque hay fugas, se generan derrames pequeños, pero igual tiene un impacto y eso a su vez generan sobre estadía en los buques, incrementa costos, porque para hacer esas descargas necesitan de un tiempo determinado. Porque no tiene las capacidades como para almacenar grandes cantidades, entonces es muy diferente a un sistema de alimentación directa que es una instalación o facilidad de recepción en el cual, pues simplemente el buque no necesita de un prestador, se conecta a un terminal y descarga sus residuos oleosos y eso lo haces pues de una manera rápida sin afectar sus operaciones ni sus tiempos de estadía en los puertos, entonces ahí también hay un tema también por resolver que no se ha implementado, no se ha modernizado, no nos hemos adecuado a esa norma.
- Entrevistado 2** Los residuos sólidos, los residuos oleosos deben tener todo un proceso desde la generación hasta el último proceso como es la disposición final, el almacenamiento temporal se da en las naves que generan este tipo de residuo producto de la navegación, no olvidemos que estos residuos se generan debido a las máquinas a las aguas de sentina oleosa producto de la navegación de una nave, entonces estas naves cuando tienen que llegar a un puerto de acuerdo a lo dispuesto por la Organización Marítima Internacional tienen que evacuar estos residuos a tierra a través de instalaciones fijas o móviles o flotantes en el puerto del Callao contamos en su mayoría con móviles o flotantes no existen instalaciones fijas.
- Entrevistado 3** La recolección en el terminal portuario no es adecuada ya que hay empresas que no cuentan con autorizaciones emitidas por la autoridad ambiental competente como es el Ministerio del Ambiente. Como terminal portuario cuentan con una empresa que realiza estas actividades lo cual es controlada por el mismo terminal portuario.
- Entrevistado 4** No tenemos un marco que nos permita o que permita a las autoridades competentes hacer todo el seguimiento todo el tracking desde la recepción del residuo en puerto hasta su disposición final.

Entrevistado 5 No existe creo una regulación adecuada para la gestión de estos residuos más allá de lo que traspasa la jurisdicción de la instalación portuaria.

En lo que respecta al Terminal portuario APM Terminals existen empresas autorizadas para la recepción de estos residuos, pero el terminal maneja estos residuos una parte de ellos, la otra parte es manejada por empresas que muchas veces no cuentan con autorizaciones de la autoridad ambiental competente como es el MINAM, estas empresas cuentan con dispositivos para la recepción de residuos oleosos, pero no son los adecuados ya que esa transferencia a las cisternas en algunos casos puede implicar derrames, roturas de manguera, las cisternas son muy antiguas; por todo ello se indica que no falta una normativa que regule este aspecto.

Elaboración propia

Análisis de la primera pregunta

A continuación, analizaremos las respuestas de los entrevistados de la Tabla 3 del trabajo de investigación. Tanto entrevistado 3, entrevistado 4, entrevistado 5 y entrevistado 6 han manifestado que no existe una normativa en la cual se vea reflejada una adecuada gestión en la recolección de los residuos oleosos en el Terminal Portuario APM Terminals. Asimismo, el entrevistado 1 agrega que mediante las operaciones de recolección se dan mediante las empresas que brindan los servicios portuarios básicos; las cuales no son tan eficiente ya que hay fugas, derrames pequeños, la cual tiene un impacto en el ambiente generando sobre estadía en la nave lo cual incrementa los costos. Por otro lado, entrevistado 3 señala que hay empresas que no cuentan con autorizaciones emitidas por la autoridad ambiental competente como es el Ministerio del Ambiente. Mientras, que entrevistado 4 acota que no tenemos un marco que nos permita o que permita a las autoridades competentes hacer todo el seguimiento del residuo oleoso. Finalmente, entrevistado 2 señala que los residuos oleosos se tienen que evacuar a tierra a través de instalaciones fijas o móviles o flotantes en el puerto del Callao, en la cual en su mayoría son móviles o flotantes no existen instalaciones fijas.

Tabla 11

Extracto y resumen de respuestas a la 1ra pregunta

En su opinión ¿Me podría comentar como se está realizando la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario APM Terminals, 2019?				
Entrevistados	Extracto	Resumen	Supuesto	Porcentaje
1	... no es eficiente porque hay fugas, se generan derrames pequeños, pero igual tiene un impacto y eso a su vez generan sobre estadía en los buques, incrementa costos, ...			
2	... contamos en su mayoría con móviles o flotantes no existen instalaciones fijas.			
3	La recolección en el terminal portuario no es adecuada ya que hay empresas que no cuentan con autorizaciones emitidas por la autoridad ambiental competente ...	La recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada	GESTIÓN INADECUADA	83%
4	No tenemos un marco que nos permita ...todo el seguimiento ...desde la recepción del residuo en puerto hasta su disposición final.			
5	No existe creo una regulación adecuada para la gestión de estos residuos ...			
6	... no son los adecuados ya que esa transferencia a las cisternas en algunos casos puede implicar derrames, roturas de manguera, las cisternas son muy antiguas; por todo ello se indica que no falta una normativa que regule este aspecto.			
		La recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario si está se desarrolla a través de los convenios internacionales	GESTIÓN ADECUADA	17%

Elaboración propia

Descripción de la tabla 4: Se puede apreciar que, cuatro de los seis entrevistados han señalado que no existe una normativa en la cual se vea reflejada para el desarrollo de una gestión en relación a una adecuada gestión en la recolección de los residuos oleosos en el Terminal Portuario APM Terminals, la misma que también dos entrevistados indican que se aprecia un cierto ordenamiento en relación a la recolección de los residuos oleosos, ya que en el terminal portuario APM Terminals cuentan con las facilidades de recepción para la recolección de los residuos oleosos.

Con respecto a los resultados vinculados al **objetivo específico 2**, que consiste en explicar cómo se realiza el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTTC – 2019. Para ello se ha planteado la siguiente pregunta de investigación: En su opinión ¿Me podría comentar cómo se está realizado el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals, 2019?, de acuerdo a la pregunta planteada se han obtenido los siguientes resultados:

Tabla 12

Respuesta de las autoridades encargadas a la 2da pregunta

¿Me podría comentar cómo se está realizado el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals, 2019?

Categorización: Residuos oleosos

Subcategoría: Almacenamiento de residuos oleosos

Entrevistados	Respuesta de los entrevistados
Entrevistado 1	<p><u>APMT no dispone de un espacio de almacenamiento de oleosos</u>, para recibir los residuos oleosos de los buques, por eso decía que el modelo que se utiliza es del buque a una cisterna, esa cisterna es una unidad, un vehículo se carga se llena, se transporte y sale fuera del puerto, no hay un sitio de almacén de estos residuos oleosos. Este modelo que es bastante obsoleto, justamente te genera algunos problemas, riesgos de derrames por el tema de ausencia de equipos, las cisternas dedicadas a estos servicios no son sistemas modernos, las conexiones de las mangas que hay ese tipo de infraestructura también es un poquito complicada.</p> <p>Hay factores de riesgo que pueden tener un impacto digamos en el tema ambiental, sería muy diferente si es que esto fuera directo a un tanque de almacenamiento, que como repito no hay en APM Terminals ni en algún otro terminal del país.</p>
Entrevistado 2	<p><u>De acuerdo a lo dispuesto por la Organización Marítima Internacional tienen que evacuar estos residuos a tierra a través de instalaciones fijas o móviles o flotantes en el puerto del Callao</u> contamos en su mayoría con móviles o flotantes no existen instalaciones fijas. Que sería una instalación fija un pequeño almacenamiento temporal dentro del terminal entonces lo que tenemos es un almacenamiento temporal en los vehículos de transporte llámese artefacto naval o camiones cisterna, esta primera etapa está regulada por la Autoridad Portuaria Nacional a través del servicio de recojo de residuos</p>
Entrevistado 3	<p><u>El almacenamiento en el terminal portuario en relación a los residuos oleosos no se da ya que no forma parte de su negocio como terminal portuario</u>, pero las empresas que no se encuentran en el ámbito de la gestión del propio terminal, se puede indicar que no son adecuados en relación a su almacenamiento de estos residuos oleosos.</p>

- Entrevistado 4** Partamos por **la autorización de esas zonas de almacenamiento**, partamos por allí, debido a que esta zona de almacenamiento debe contar con una autorización por parte del MINAM. Los residuos son muchas veces arrojados al mar, a los ríos o en otras zonas **no autorizadas por lo tanto me parece que la legislación no está claro** no está completa y sumado al procedimiento de control y fiscalización hacen de que se revise esta norma y se actualice para un mejor control.
- Entrevistado 5** El almacenamiento de estos residuos oleosos en el ámbito portuario **no tenemos las instalaciones no tienen esa capacidad de almacenamiento** simplemente son descargados en cisternas o en barcazas y desde allí transportados fuera de la instalación portuaria. No, tenemos algún marco legislativo, un marco normativo que regule este almacenamiento de residuos oleosos en el terminal portuario APM Terminals.
- Entrevistado 6** Bueno **el almacenamiento de estos residuos oleosos en el terminal portuario APM Terminals no tienen esa capacidad de almacenamiento** simplemente son descargados en cisternas o en barcazas y desde allí transportados fuera del terminal portuario. Como se mencionó anteriormente las cisternas donde se almacenan estos residuos son antiguos, lo cual no hay una adecuada regulación que norme estas condiciones y actividades, así como la supervisión fuera del terminal portuario es muy escasa o simplemente no la hay.
-

Análisis de la segunda pregunta

En cuanto a las respuestas vertidas por los entrevistados a la segunda pregunta cómo se está realizado el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals, 2019, entrevistados 1,2 4,5 y 6 coinciden en que no hay una adecuada gestión o marco normativo que regulen las actividades del almacenamiento de los residuos oleosos.

Asimismo, entrevistado 1 y 2 señalan que en el terminal portuario APM Terminals no dispone de un espacio de almacenamiento para recepcionar los residuos oleosos, proveniente de los buques, se realiza mediante descarga a cisternas lo cual es un modelo de operación bastante obsoleto, por lo que puede generar riesgos de derrames y que los mismos tengan un impacto en el ambiente, esta etapa dentro de la instalación portuaria se encuentra regulada por la Autoridad Portuaria Nacional a través del servicio de recojo de residuos.

Una opinión contraria la tenemos en el entrevistado 3 quien señala que el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario se está desarrollándose de manera adecuada, es decir a pesar de que la norma peruana no específica aquello si les da una apertura a otras normas internacionales para que estas mismas se autorregulen.

Tabla 13

Extracto y resumen de respuestas a la 2da pregunta

En su opinión ¿Me podría comentar como se está realizando el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario APM Terminals, 2019?				
Entrevistados	Extracto	Resumen	Supuesto	Porcentaje
1	APMT no dispone de un espacio de almacenamiento de oleosos, ...			
2	El almacenamiento en el terminal portuario en relación a los residuos oleosos no se da ya que no forma parte de su negocio como terminal portuario, ...			
3	...la autorización de esas zonas de almacenamiento, ... no autorizadas por lo tanto me parece que la legislación no está claro			
4	...no tenemos las instalaciones no tienen esa capacidad de almacenamiento ...			
5	...el almacenamiento de estos residuos oleosos en el terminal portuario APM Terminals no tienen esa capacidad de almacenamiento ...			
6	De acuerdo a lo dispuesto por la Organización Marítima Internacional tienen que evacuar estos residuos a tierra a través de instalaciones fijas o móviles o flotantes en el puerto del Callao ...	El almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada	GESTIÓN INADECUADA	83%
		El almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario si está se desarrolla a través de los convenios internacionales	GESTIÓN ADECUADA	17%

Elaboración propia

Descripción de la tabla 8: En la siguiente tabla se observa que, a partir de las entrevistas realizadas a los 6 colaboradores encargados, cinco de ellos han señalado que la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada (83 %) solo un entrevistado ha señalado lo contrario (17%).

Con respecto a los resultados vinculados al **objetivo específico 3**, que consiste en explicar cómo se realiza el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTTC – 2019. Para ello se han planteado la pregunta de investigación, la que se denomina ¿me podría comentar cómo se está realizado el transporte

de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals, 2019?, de acuerdo a la pregunta planteada se han obtenido los siguientes resultados:

Tabla 14

Respuesta de los colaboradores encargadas a la 3ra pregunta

Pregunta 3: Respuesta de las autoridades encargadas a la tercera pregunta ¿Me podría comentar cómo se está realizado el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals, 2019?

Categorización: Residuos oleosos

Subcategoría: transporte de residuos oleosos

Entrevistados	Respuesta de los entrevistados
Entrevistado 1	<p>Todas las unidades que participan en el transporte de estos residuos, en primer lugar, son registradas en las empresas prestadoras de servicios, estas empresas obtienen una licencia de la APN para poder ingresar a un terminal en este caso APMT y poder retirar estos residuos oleosos, eso es dentro del marco normativo relacionado con la prestación de los servicios portuarios básicos, <u>la condición en la que normalmente se presta este servicio no es la adecuada. No se han establecido controles para verificar precisamente el nivel de eficiencia de este servicio, no hay, las supervisiones</u> están enfocadas a otro tipo de actividad y sería importante que aquí en esta parte del transporte efectivamente se incida mucho en el tema de supervisión.</p>
Entrevistado 2	<p>Las unidades de transporte que operan en el Puerto del Callao trasladan los residuos que se han descargados a través de APM Terminals cumplen con las características técnicas dispuestas por el Ministerio de Transporte tienen sus autorizaciones, tienen sus señalizaciones, digamos que la infraestructura es adecuada, sin embargo, no hay una regulación integral que permita agrupar cada uno de estos pequeños aspectos para poder tener una norma cohesionada una norma que sea conforme, sostenible. Fuera del terminal ya no hay un control, tú ya no ves a ningún representante de otra autoridad fuera de terminal supervisando las unidades de transporte <u>podríamos inferir que la gestión no es la adecuada en esa etapa del transporte de los residuos.</u></p>
Entrevistado 3	<p>El transporte de los residuos oleosos producto de las actividades de recolección de las naves <u>en el terminal portuario se puede mencionar que no son del todo adecuados, ya que estos están siendo transportados por empresas que muchas veces no están adecuados a la normativa sectorial,</u> ya que normativa nacional en relación a este aspecto no se cuenta.</p>
Entrevistado 4	<p>Como Autoridad Portuaria <u>no tenemos un control efectivo de estos camiones</u> que hacen la disposición final y <u>por ende se debería revisar la norma para que el control sea global, sea coordinado entre autoridades y se tenga el tracking completo de estos camiones.</u> Un camión que hace un servicio de transporte de residuos oleosos, toda la legislación en materia de supervisión de fiscalización debe estar contenida en esta norma, sin embargo, la normativa portuaria que forma parte de la cadena no está integrada, asimismo, los lineamientos que dicta este Decreto Legislativo solo están enfocados a una sección de los residuos que es los residuos sólidos y los residuos líquidos no hay mayores disposiciones que nos sirvan a nosotros como insumos también para las acciones de control y fiscalización</p>

- Entrevistado 5** En el puerto del Callao existen barcazas que prestan estos servicios y también algunas cisternas que recogen el residuo ya de la barcaza cuando está amarrada a muelle, sin embargo, estas barcazas **no cumplen con las exigencias del mismo convenio MARPOL para poder garantizar que el transporte de este producto altamente contaminante se realice con seguridad.** No, hay un marco normativo para la gestión de los residuos oleosos; o sea la normativa está incompleta, nos falta esa normativa.
- Entrevistado 6** En APM Terminals existen barcazas que prestan estos servicios y también algunas cisternas que recogen el residuo ya de la barcaza cuando está amarrada a muelle, **sin embargo, no contamos con una normativa que regule el transporte de estos residuos oleosos,** en ello se puede mencionar la antigüedad de estas cisternas que circulan por las vías de la ciudad, representando un peligro. Asimismo, la gestión de los residuos oleosos da por saber cuánto se genera o cuanto se recibe, como se va a hacer la recepción, el transporte del producto que procedimiento para su recuperación a la utilidad que se le pueda dar al residuo
-

Análisis de la tercera pregunta

En cuanto a las respuestas vertidas por los entrevistados a la tercera pregunta de cómo se está realizado el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals, 2019; todos los entrevistados han coincidido en sus respuestas señalando que falta una normativa que regule la gestión de los residuos oleosos en el aspecto del transporte de los mismos.

Sin embargo, el entrevistado 3, refiere que la condición en la que normalmente se presta este servicio no es la adecuada. No se han establecido controles para verificar precisamente el nivel de eficiencia de este servicio, no hay, las supervisiones suficientes, considerando la antigüedad de las cisternas en las cuales son transportados el residuo oleoso.

Entrevistado 5, hace hincapié en que otra modalidad de transportar los residuos oleosos es a través de barcazas las cuales muchas veces no cumplen con las exigencias del mismo convenio MARPOL para poder garantizar que el transporte de este producto altamente contaminante se realice con seguridad.

Tabla 15

Extracto y resumen de respuestas a la 3ra pregunta

Respuesta de las autoridades encargadas a la tercera pregunta ¿Me podría comentar cómo se está realizado el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals, 2019?				
Entrevistados	Extracto	Resumen	Supuesto	Porcentaje
1	..., la condición en la que normalmente se presta este servicio no es la adecuada. No se han establecido controles para verificar precisamente el nivel de eficiencia de este servicio, no hay, las supervisiones ...			
2	... podríamos inferir que la gestión no es la adecuada en esa etapa del transporte de los residuos.			
3	...en el terminal portuario se puede mencionar que no son del todo adecuados, ya que estos están siendo transportados por empresas que muchas veces no están adecuados a la normativa sectorial, ...	El transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada	GESTIÓN INADECUADA	100%
4	...no tenemos un control efectivo de estos camiones ...por ende se debería revisar la norma para que el control sea global, sea coordinado entre autoridades y se tenga el tracking completo de estos camiones. ...			
5	... no cumplen con las exigencias del mismo convenio MARPOL para poder garantizar que el transporte de este producto altamente contaminante se realice con seguridad. ...			
6	..., sin embargo, no contamos con una normativa que regule el transporte de estos residuos oleosos, ...			

Elaboración propia

Descripción de la tabla 8: En la siguiente tabla se observa que, a partir de las entrevistas realizadas a las 6 autoridades encargadas, todos ellos han coincidido en sus apreciaciones, señalado que el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada (100%).

Con respecto a los resultados vinculados al **objetivo específico 4**, que consiste en explicar cómo se realiza la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo

1278 en el Terminal Portuario APMTTC – 2019. Para ello se ha planteado la siguiente pregunta de investigación ¿me podría comentar cómo se está realizando la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal portuario APM Terminals, 2019?, de acuerdo a la pregunta planteada se han obtenido los siguientes resultados:

Tabla 16

Respuesta de las autoridades encargadas a la 4ta pregunta

Pregunta 4: ¿me podría comentar cómo se está realizando la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal portuario APM Terminals, 2019?

Categoría: Gestión de residuos oleosos

Subcategoría: Valorización de los residuos oleosos

Entrevistados	Respuesta de los entrevistados
Entrevistado 1	<p>En esa boleta se especifican las características de los productos, las cantidades y todos los detalles propios del producto. Esa misma boleta es la que de una u otra manera es la que debe permitir el control o la valorización o la cuantificación de la carga. Esa boleta es la que circula con el transportista y es la que debe de llegar a la EPS, sin embargo, como decía anteriormente al no haber una fiscalización del terminal para afuera, no sabemos a dónde va, si es que el destino de esa boleta sigue su curso hasta llegar a una EPS, o si llegaron las 20, o si llegaron las 10, o si llegaron 5. <u>No hay un control de eso, no hay un detalle de eso, no hay una trazabilidad, simplemente hay un control del buque que entrega y del terminal con el prestador que aparentemente se lleva el producto, ese es el control que hay en el ámbito del puerto, más allá no tenemos una exactitud</u> si es que se da una valorización, si tiene un costo, de hecho, hay un costo por el servicio. No sabemos si esta cantidad de producto tiene un costo también en el mercado, pero básicamente es un tema de buena fe porque es lo que se firma y se recibe, no hay una verificación, nadie verifica si es que esos residuos generados por el buque realmente fueron a dar a esa EPS, a pesar de que el convenio Internacional establece que ese control, esa verificación es obligatorio hacerlo.</p>
Entrevistado 2	<p><u>La valorización es importante por el DL 1278 sin embargo, no hay una adecuada gestión,</u> volvemos a caer en lo mismo porque no hay un control las autoridades no han puesto énfasis en este tipo de residuo, ello empezando por la ley que únicamente lo menciona muy escasamente, así que allí tenemos un vacío normativo.</p>
Entrevistado 3	<p>Actualmente, estos residuos oleosos están siendo valorizados, es decir se recupera el residuo; <u>pero al no haber una normativa clara que identifique los pasos de tratamiento que deben tener estos residuos,</u> así como la disposición final se podría decir que <u>esta valorización no es del todo adecuada.</u></p>
Entrevistado 4	<p><u>Por el momento no, toda vez que la normativa es limitada, restringida la cual más se enfoca a aspectos de residuos sólidos y no da una descripción clara de la valorización de los residuos oleosos</u> en toda la cadena desde su recepción hasta su disposición final.</p>
Entrevistado 5	<p>Estos residuos tienen cierto valor recuperable por cierta cantidad de producto, es que a veces se da que las empresas le pagan a la nave para poder recibir su residuo, y bueno tenemos información por fuentes de la Policía y SUNAT que muchas veces esta actividad de recibir residuos oleosos se presta para el contrabando de combustible. En algunos casos la nave no solamente entrega residuos sino también entrega combustible</p>

haciéndolo pasar como residuo, entonces allí viene este tema de que la empresa prestadora de servicios tenga que pagar a la nave por recibir sus residuos. **No, hay un marco normativo para la gestión de los residuos oleosos en el marco del aspecto de la valorización**

Entrevistado 6

Actualmente, estos residuos oleosos están siendo valorizados, ya que hay algunas empresas que si cuentan con registro autorizado que salen del terminal portuario APM Terminals y lo llevan a un lugar para su recuperación, hay una trazabilidad; sin embargo, hay otras empresas que no cuentan con la autorización de la autoridad ambiental competente y por ello no se sabe el destino y menos la valorización que se le este dado a este residuo oleoso, para ello vuelvo a mencionar que **nuestra normativa actual es parcial no considera lo relacionado al manejo por valorización a este tipo de residuos oleosos.**

Análisis de la cuarta pregunta

En cuanto a las respuestas vertidas por los entrevistados a la cuarta pregunta de cómo se está realizado la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals, 2019; todos los entrevistados han coincidido en sus respuestas señalando que falta una normativa que regule la gestión de los residuos oleosos en el aspecto de la valorización de los mismos. Sin embargo, entrevistad 2 y 3, refieren que algunos pasos si existen, pero están se encuentran netamente direccionadas a la propia disposición de la entidad encargada. Es decir, no existe una norma general, una reglamentación formal que delimite todos estos aspectos y le den mayor valía y presencia a la valorización de los residuos oleosos.

Tabla 17

Extracto y resumen de respuestas a la 4ta pregunta

¿Me podría comentar cómo se está realizando la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal portuario APM Terminals, 2019?				
Entrevistados	Extracto	Resumen	Supuesto	Porcentaje
1	...No hay un control de eso, no hay un detalle de eso, no hay una trazabilidad, simplemente hay un control del buque que entrega y del terminal con el prestador que aparentemente se lleva el producto, ese es el control que hay en el ámbito del puerto, más allá no tenemos una exactitud ...	La valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el	GESTIÓN INADECUADA	100%
2	La valorización es importante por el DL 1278 sin embargo, no hay una adecuada gestión, ...	Decreto Legislativo 1278 en el		

3	... pero al no haber una normativa clara que identifique los pasos de tratamiento que deben tener estos residuos, ... esta valorización no es del todo adecuada.	terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada
4	Por el momento no, toda vez que la normativa es limitada, restringida la cual más se enfoca a aspectos de residuos sólidos y no da una descripción clara de la valorización de los residuos oleosos ...	
5	...No, hay un marco normativo para la gestión de los residuos oleosos en el marco del aspecto de la valorización	
6	...nuestra normativa actual es parcial no considera lo relacionado al manejo por valorización a este tipo de residuos oleosos.	

Elaboración propia

Descripción de la tabla 8: En la siguiente tabla se observa que, a partir de las entrevistas realizadas a las 6 autoridades encargadas, todos ellos han coincidido en sus apreciaciones, señalado que la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada (100%).

Con respecto a los resultados vinculados al **objetivo específico 5**, que consiste en explicar cómo se realiza el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTTC – 2019. Para ello se ha planteado la pregunta de investigación. ¿Me podría comentar cómo se está realizando el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals, 2019?, de acuerdo a la pregunta planteada se han obtenido los siguientes resultados:

Tabla 18

Respuesta de las autoridades encargadas a la 5ta pregunta

¿Me podría comentar cómo se está realizando el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals, 2019?

Categorización: Gestión de los residuos oleosos

Subcategoría: Tratamiento de residuos oleosos

Entrevistados

Respuesta de los entrevistados

Entrevistado
1

Sin embargo, estos lugares de disposición final deben tener los permisos y todas las obligaciones asociadas con ese permiso, **pero no hay un flujo o no hay información de cuál es el tratamiento o de qué manera procesan esos residuos, no tengo información de que cosa es lo que sucede.** Sabemos de manera extraoficial que eso lo utilizan

nuevamente para recuperar o generar combustible o para utilizar ese combustible en fábrica de ladrillos esa es más o menos la información que hay, en ladrilleras, pero no hay un control de eso no sabemos en qué porcentaje, cuanto es lo que se vuelve a ingresar al sistema llamamos productivo no hay una información ninguna EPS tiene una información sobre los destinos, el tratamiento específico de los residuos generados por los terminales.

Entrevistado 2 Como no hay un marco tal cual hay para los residuos sólidos que te establezcan los parámetros o procedimientos para el tratamiento no podemos dar una opinión fehaciente de que está pasando con estos residuos si se están tratando como debería ser. Empíricamente conocemos estos procesos para separar el agua el porcentaje del agua con el porcentaje del crudo producto que pueda obtener, pero esto no se ha visto regulado no hay un control tampoco en esta etapa para ver que de los procesos y del equipamiento que se utiliza es el más adecuado o el más óptimo, pero no hay una norma que nos permita verificar el control o los procesos adecuados para el tratamiento de este tipo de residuos. No hay nadie que controle en el ámbito fluvial, en el ámbito marítimo sabemos de algunas plantas y que después este residuo se inserta nuevamente en el mercado como ladrilleras o algunas plantas que queman ladrillos.

Entrevistado 3 El tratamiento de los residuos oleosos no es adecuado, ya que hay empresas que no cuentan con los permisos de la autoridad competente, por ende, la trazabilidad de estos residuos oleosos es incierto, no hay normativa nacional que regule de manera estricta esta etapa.

Entrevistado 4 Respecto al tratamiento de los residuos en las plantas de tratamiento autorizadas digamos no hay un control efectivo al 100% toda vez que los lineamientos de este Decreto Legislativo están enfocados al sector o digamos a la disposición de los residuos sólidos. En ese sentido yo sugiero, digamos se recomienda como parte de una autoridad competente que se puedan actualizar o establecer lineamientos específicos para el residuo oleoso, para el residuo líquido en ese sentido tener un mejor control de su disposición final.

Entrevistado 5 Está muy disperso y está incompleto el marco normativo porque hay muchas autoridades en toda la trazabilidad que se le pueda seguir al residuo oleoso de la nave desde que sale hasta la disposición final, intervienen varias autoridades y cada autoridad es autónoma e independiente y dependen de distintos sectores y no hay una coordinación o comunicación que permitan intercambiar información para que cada una de las autoridades puedan garantizar que en la parte que le corresponde ingrese y salga de acuerdo a su marco jurídico, allí creo que hay una debilidad de esa norma que debería este trabajarse en el sentido que sea integral desde la nave hasta el lugar de la disposición final, lógicamente con conocimiento de las autoridades que corresponda.

Entrevistado 6 Al no contar con una normativa relacionada a los procesos de recolección de los residuos oleosos, la trazabilidad de estos residuos muchas veces es incierto no hay normativa nacional que regule de manera estricta esta etapa. Se sabe que hay empresas que si cuentan con autorizaciones y entregan sus respectivos comprobantes cuando una operación se realiza, pero hay otras empresas de las cuales no se sabe el destino final que se le está dando no hay una supervisión efectiva sobre todos ellos, falta reforzar nuestro marco normativo respecto a este tipo de residuos oleosos que provienen de las operaciones de las naves en los terminales portuarios tanto marítimos como fluviales.

Análisis de la quinta pregunta

En cuanto a las respuestas vertidas por los entrevistados a la quinta pregunta si se está realizando el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal portuario APM Terminals. 2019.

Todos los entrevistados han señalado que no existe un marco normativo en relación a la gestión de los residuos oleosos en el terminal portuario APM Terminals, considerando parámetros o procedimientos para el tratamiento.

Sin embargo, entrevistado 1 refiere que no hay un flujo o no hay información de cuál es el tratamiento o de qué manera procesan esos residuos y que lo utilizan nuevamente para recuperar o generar combustible o para utilizar ese combustible en fábrica de ladrillos; no hay un control e información de los residuos generados por los terminales en relación al tratamiento específico de cuanto vuelve a ingresar al sistema llamado productivo.

Mientras que entrevistado 5 precisa que hay muchas autoridades en toda la trazabilidad del residuo oleoso, en la cual intervienen muchas autoridades, no hay coordinación e intercambio de información entre ellas, a fin de garantizar los aspectos que les corresponde.

Tabla 19

Extracto y resumen de respuestas a la 5ta pregunta

¿Me podría comentar cómo se está realizando el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals, 2019?				
Entrevistados	Extracto	Resumen	Supuesto	Porcentaje
1	... pero no hay un flujo o no hay información de cuál es el tratamiento o de qué manera procesan esos residuos, no tengo información de que cosa es lo que sucede. ...			
2	Como no hay un marco tal cual hay para los residuos sólidos que te establezcan los parámetros o procedimientos para el tratamiento no podemos dar una opinión fehaciente de que está pasando con estos residuos si se están tratando como debería ser. ...	El tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada	GESTIÓN INADECUADA	100%
3	El tratamiento de los residuos oleosos no es adecuado, ...			
4	Respecto al tratamiento de los residuos en las plantas de tratamiento autorizadas digamos no hay un control efectivo al 100% ...			
5	Está muy disperso y está incompleto el marco normativo ...			
6	Al no contar con una normativa relacionada a los procesos de recolección de los residuos oleosos, la trazabilidad de estos residuos muchas veces es incierto no hay normativa nacional que regule de manera estricta esta etapa. ...			

Elaboración propia

Descripción de la tabla 8: En la siguiente tabla se observa que, a partir de las entrevistas realizadas a las 6 autoridades encargadas, todos ellos han coincidido en sus apreciaciones, señalado que el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada (100%)

Con respecto a los resultados vinculados al **objetivo específico 6**, que consiste en explicar cómo se realiza la disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMT – 2019. Para ello se ha planteado la pregunta de investigación. ¿Me podría comentar cómo se está realizando la disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals, 2019?, de acuerdo a la pregunta planteada se han obtenido los siguientes resultados:

Tabla 20:

Respuesta de las autoridades encargadas a la sexta pregunta

¿Me podría comentar cómo se está realizando la disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals, 2019?

Categoría: Gestión de residuos oleosos

Subcategorías: Disposición final de residuos oleosos

Entrevistados

Respuesta de los entrevistados

Entrevistado 1

La normativa no permite que en este caso la autoridad portuaria o la autoridad marítima que son las autoridades competentes del estado puedan tener un control de todo este proceso de inspección final, esa es la razón que al no haber un control no hay una información certera sobre cuál es el camino que se sigue con la disposición final de estos productos, entonces en donde termina finalmente, como decía hay información por ahí digamos suelta de que estos pues vuelven algunos a rehusar a generar nuevo combustible que es utilizado pues para el tema de la no hay un flujo de información, no está establecido ni siquiera, determinado si es que realmente de todo lo que la EPS recibe, que porcentaje y cuanto es lo que recibe de los oleosos provenientes de los terminales, no hay un detalle de eso, no hay una retroalimentación de la información entre la autoridad y la EPS, para que estas puedan a su vez tener alguna idea de cuál es el destino final de todos estos residuos que generan los buques y que llegan al terminal de APMT. No hay una adecuada fiscalización por lo tanto no tenemos la forma de saber fehacientemente, el puerto no tiene la posibilidad de saber fehacientemente que cosa es lo que sucede con ese residuo que salió de su terminal y que llego pues a un destino final.

Entrevistado 2

No es suficiente la normativa que tenemos ahora la 1278 con relación a gestión de los residuos oleosos en la disposición final tenemos que poner mucho más énfasis en los procesos, tratamiento todo lo que compete a los residuos oleosos.

- Entrevistado 3** La disposición final de estos residuos a mi entender no es completa ya que hay empresas que no realizan una adecuada disposición final de estos residuos, la norma nacional no indica el tratamiento por la cual deben pasar estos residuos. Hay empresas que cuentan con los certificados y autorizaciones, mientras otras empresas prefieren la informalidad del caso.
- Entrevistado 4** Sin embargo, al no haber un control efectivo un procedimiento claro con respecto al tratamiento de los residuos líquidos muchas de estas empresas no otorgan la información correspondiente, las estadísticas no reflejan finalmente todos los servicios que se puedan efectuar a las naves en los puertos a nivel nacional. Habría que mejorar la normativa para tener las armas y poder hacer un trabajo de control y fiscalización efectiva, mientras no tengamos el marco jurídico claro no podríamos establecer disposiciones para su cumplimiento y más aún generar una sanción por incumplimiento.
- Entrevistado 5** Falta el marco normativo para poder integrar toda la cadena que toda la trazabilidad del residuo oleoso, allí tenemos una debilidad en la norma.
- Entrevistado 6** A mi entender hace falta el marco normativo para poder integrar toda la cadena que toda la trazabilidad del residuo oleoso, allí tenemos una debilidad en la norma, por ello la informalidad que pueden tener algunas empresas y el peligro a lo que exponen a las personas y al ambiente.
-

Análisis de la sexta pregunta

En cuanto a las respuestas vertidas por los entrevistados a la sexta pregunta si se está realizando la disposición de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal portuario APM Terminals. 2019. Todos los entrevistados han señalado que no existe un marco normativo en relación a la gestión de los residuos oleosos en el terminal portuario APM Terminals, considerando parámetros o procedimientos para la disposición final. En adición a las opiniones anteriores el entrevistado 1 refiere que la normativa no permite que en este caso la autoridad portuaria o la autoridad marítima que son las autoridades competentes del estado puedan tener un control de todo este proceso de inspección final, esa es la razón que al no haber un control no hay una información certera sobre cuál es el camino que se sigue con la disposición final de estos productos.

No hay una retroalimentación de la información entre la autoridad y la EPS, para que estas puedan a su vez tener alguna idea de cuál es el destino final de todos estos residuos que generan los buques y que llegan al terminal de APMT. No hay una adecuada fiscalización por lo tanto el terminal no tiene la posibilidad de saber fehacientemente que cosa es lo que sucede con ese residuo que salió de su terminal y que llegó pues a un destino final. Asimismo, entrevistado 4 menciona que habría que mejorar la normativa para tener las armas y poder hacer un trabajo de control y fiscalización efectiva, mientras no tengamos el marco jurídico claro.

Tabla 21

Extracto y resumen de respuestas a la 6ta pregunta

¿Me podría comentar cómo se está realizando la disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APM Terminals, 2019?				
Entrevistados	Extracto	Resumen	Supuesto	Porcentaje
1	La normativa no permite que en este caso la autoridad portuaria o la autoridad marítima que son las autoridades competentes del estado puedan tener un control de todo este proceso de inspección final, esa es la razón que al no haber un control no hay una información certera sobre cuál es el camino que se sigue con la disposición final de estos productos, ...			
2	No es suficiente la normativa que tenemos ahora la 1278 con relación a gestión de los residuos oleosos en la disposición final ...	La disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada	GESTIÓN INADECUADA	100%
3	La disposición final de estos residuos a mi entender no es completa ya que hay empresas que no realizan una adecuada disposición final de estos residuos, ...			
4	...al no haber un control efectivo un procedimiento claro con respecto al tratamiento de los residuos líquidos muchas de estas empresas no otorgan la información correspondiente, ...			
5	Falta el marco normativo para poder integrar toda la cadena que toda la trazabilidad del residuo oleoso, ...			
6	A mi entender hace falta el marco normativo para poder integrar toda la cadena que toda la trazabilidad del residuo oleoso, ...			

Elaboración propia

Descripción de la tabla 8: En la siguiente tabla se observa que, a partir de las entrevistas realizadas a las 6 autoridades encargadas, todos ellos han coincidido en sus apreciaciones, señalado que La disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el terminal portuario no está desarrollándose de manera adecuada (100%)

Anexo 5

Matriz de categorización

Ámbito temático	Problema de investigación	Pregunta general	Objetivo general	Objetivos específicos	Categoría	Sub Categoría	Información de:						Fuente documental
							Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6	
La gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019	La gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC - 2019	¿Existe una adecuada gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal portuario APMTC - 2019	Explicar si existe una adecuada gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal portuario APMTC - 2019	Explicar cómo se realiza la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019.	Gestión de los residuos oleosos Decreto Legislativo 1278	Recolección	1. ¿Cómo se está realizando la recolección de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019? 2. ¿Cómo se está realizando el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019? 3. ¿Cómo se está realizando el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019? 4. ¿Cómo se está realizando el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019? 5. ¿Cómo se está realizando la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019? 6. ¿Cómo se está realizando la disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278, en el Terminal Portuario APMTC – 2019?	Entrevista	Análisis documental				
				Explicar cómo se realiza el almacenamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019		Almacenamiento							
				Explicar cómo se realiza el transporte de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019.		Transporte							
				Explicar cómo se realiza el tratamiento de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019.		Tratamiento							
				Explicar cómo se realiza la valorización de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019		Valorización							
				Explicar cómo se realiza la disposición final de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal Portuario APMTC – 2019		Disposición final							

Anexo 6

Carta de Presentación ante la institución para el desarrollo de trabajo de investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Escuela de Posgrado

"Uno de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 21 de junio de 2019

Carta P. 0183-2019-EPG-UCV-LN

DR. GUILLERMO BOURONCLE CALIXTO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a **KARINA RIVEROS TOLENTINO** identificado con DNI N.° 25789364 y código de matrícula N.° 7001231773; estudiante del Programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS OLEOSOS EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1278 EN EL TERMINAL PORTUARIO APMTC ,2019

En ese sentido, solicito a su digna persona otorgar el permiso y brindar las facilidades a nuestra estudiante, a fin de que pueda desarrollar su trabajo de investigación en la institución que usted representa. Los resultados de la presente serán alcanzados a su despacho, luego de finalizar la misma.

Con este motivo, le saluda atentamente,



Dr. Carlos Ventura Orbegoso
Jefe de la Escuela de Posgrado
Universidad César Vallejo.-Campus Lima Norte

WCPH

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



Acta de Aprobación de originalidad de Tesis



Acta de Aprobación de originalidad de Tesis

Yo, Silvia Del Pilar Alza Salvatierra, docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo filial Lima Norte, revisora de la tesis titulada "La Gestión de los residuos oleosos en el marco del Decreto Legislativo 1278 en el Terminal portuario APMTC, 2019" de la estudiante **Riveros Tolentino, Karina**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

La suscrita analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituye plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 09 de agosto del 2019.

Silvia Del Pilar Alza Salvatierra

DNI 18110381

Pantallazo Software Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome
ev.turnitin.com/app/carta/es/7u=1051413507&tro=103&lang=es&o=1159094187&s=1

feedback studio | Riveros

Resumen de coincidencias X

20 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

1	repositorio.ucv.edu.pe	9 %
2	Entregado a Universidad...	2 %
3	Entregado a Universidad...	1 %
4	infopublice.bpaproc...	1 %
5	repositorio.uss.edu.pe	1 %
6	www.anam.es	1 %

Página: 1 de 40 | Número de palabras: 13257 | Text-only Report | High Resolution | Activado | 10:30 a.m. 10/05/2019


Ms. Silvia Alza Salvatierra



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

RIVEROS TOLENTINO, KARINA

D.N.I. : 25789364

Domicilio : H/L 6016 Villa los Reyes Sector 3 Ventanillo

Teléfono : Fijo : 5504011 Móvil : 997421149

E-mail : Karinariveros@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad :

Escuela :

Carrera :

Título :

Tesis de Posgrado

Maestría

Doctorado

Grado : MAESTRÍA

Mención : GESTIÓN PÚBLICA

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

RIVEROS TOLENTINO, KARINA

Título de la tesis:

LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS OLEOSOS EN EL MARCO DEL DECRETO
LEGISLATIVO 1278 EN EL TERMINAL PORTUARIO APHTC, 2019

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte,
a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha : 24 de septiembre de 2019



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

ESCUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

KARINA RIVEROS TOLENTINO

INFORME TITULADO:

LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DEJOS EN EL MARCO DEL DECRETO
LEGISLATIVO 1278 EN EL TERMINAL PORTUARIO APMTC, 2019

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

MAESTRA EN GESTIÓN AMBIENTAL

SUSTENTADO EN FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2019

NOTA O MENCIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN